



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PUCE N° : 15.302/2016  
DIR. N° : 1.298/2016  
REFs. N°s: 226.428/2016  
227.540/2016

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

SANTIAGO, 24.FEB 17 \*001757

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final N° 567, de 2016, debidamente aprobado, sobre auditoría a los contratos de obra de diseño y construcción, y de ampliación y habilitación de salas cunas, y jardines infantiles, suscritos y ejecutados presupuestariamente por la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, con recursos del subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", de la partida 09, capítulo 11, programa 01, correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público del año 2015; como asimismo, a las transferencias de capital, del subtítulo 33, realizadas por su Dirección Nacional durante igual período, dentro de la Región Metropolitana, con cargo a la asignación 005 "Municipalidades" del aludido programa, y a los procedimientos de revisión de las rendiciones de cuentas de esos recursos, por parte de los distintos receptores de fondos (Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades Privadas sin fines de lucro).

Saluda atentamente a Ud.,

NANCY BARRA GALLARDO  
CONTRALORA  
II CONTRALORÍA REGIONAL  
METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR  
AUDITOR INTERNO  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA

# Junta Nacional de Jardines Infantiles



Número de Informe: 567/2016  
30 de diciembre del 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

**Resumen Ejecutivo Informe Final N° 567, de 2016**

**Junta Nacional de Jardines Infantiles**

**Objetivo:** Efectuar una auditoría a los contratos de obras civiles suscritos y ejecutados presupuestariamente por la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, financiados con recursos del subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", ítem 02 "Proyectos", de la partida 09, capítulo 11, programa 01, correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles (01, 02) de la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público del año 2015.

Asimismo, revisar que las transferencias de capital y consecuentes informes de rendiciones de gastos derivados de la ejecución -durante igual período- de la asignación 005 "Municipalidades" del subtítulo 33, dentro de la Región Metropolitana de dicho programa, se hayan efectuado conforme las disposiciones técnicas y normativas que les resultaban aplicables.

**Preguntas de la Auditoría:**

- ¿Cuenta la entidad con procedimientos de control que aseguren la adecuada ejecución de las obras financiadas con los recursos de los subtítulos 31 y 33, desde el punto de vista técnico y administrativo-financiero?
- ¿Dispone el servicio de procedimientos que aseguren, y prioricen la ejecución y financiamiento de iniciativas en zonas que concentran las mayores demandas de salas cunas y jardines infantiles?
- ¿Observó y requirió la JUNJI el cabal cumplimiento de las cláusulas establecidas en las bases administrativas, contratos, convenios, entre otros documentos, que regulen la ejecución física y financiera de obras financiadas con cargo a los recursos del subtítulo 31, y en lo particular a lo estipulado en las resoluciones N°s 759 y 30, de 2003 y 2015, respectivamente, de esta Contraloría General, que "Fijan las Normas sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas", aplicables a las operaciones de transferencias efectuadas con cargo al subtítulo 33?
- ¿Cumplieron las obras construidas los requerimientos técnicos exigidos en los contratos de ejecución respectivos y convenios suscritos, además de los manuales u otra normativa que resulte aplicable?

**Principales resultados**

- Se advirtió que el servicio auditado no cuenta con un procedimiento interno aprobado por escrito, que contemple, entre otros aspectos, las actividades de control, unidades responsables, y plazos, de los procesos de formulación de los proyectos de construcción, específicamente para el desarrollo de diseños y estudios, respecto de la tenencia del suelo y el proceso de obtención de rentabilidad social (RS). En tal contexto, no obstante la entidad fiscalizada consignó en su respuesta, disponer de antecedentes normativos que regulan los

*[Handwritten signature]*



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

aspectos procedimentales de la formulación de proyectos de construcción, específicamente respecto del desarrollo de diseños y estudios, tenencia del suelo y el proceso de obtención de rentabilidad social, la observación se mantuvo en tanto no se verifique, en una futura acción de seguimiento de esta Contraloría General, la formalización de los mencionados antecedentes.

- A su vez, se advirtieron deficiencias en los convenios suscritos con los receptores de fondos y del manual de transferencia de capital en relación con los procesos de recepción, revisión, aprobación y/o rechazo de las rendiciones de cuentas presentadas por las entidades receptoras de recursos transferidos por la JUNJI, lo cual no permite efectuar la trazabilidad y seguimiento del proceso de revisión de las solicitudes de transferencia de recursos, en aquellos casos que se produce la devolución, complementación y/o reingreso de antecedentes. Dado que la entidad auditada, reconoció lo observado y comprometió la adopción de medidas para salvar dichas deficiencias, las observaciones se mantuvieron en tanto no se corrobore la adopción de tales providencias en una futura acción de seguimiento.
- Asimismo, se constató que la entidad auditada requiere perfeccionar los procedimientos asociados al registro de las garantías que recibe con ocasión a las obras que ejecuta, definiendo controles aplicables en los procesos de recepción, análisis, arqueo, revisión de vencimientos y autenticación de las boletas de fiel cumplimiento. Las medidas que adopte la institución para subsanar los aspectos antes mencionados serán verificadas en una próxima auditoría.
- Por otra parte, se constató que el servicio fiscalizado dispuso las transferencias de recursos para la construcción de jardines infantiles, no obstante no disponer de los estudios de focalización y georeferenciación exigidos en los procedimientos y requisitos para la postulación a la transferencia de capital, como condición para resguardar la debida inversión de los fondos, y velar por la finalidad y objetivos del proyecto en cuanto a su destinación y permanencia en el tiempo. La no reiteración de la situación mencionada será verificada en una futura auditoría. No obstante, esa entidad deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos expuestos.
- Se comprobó que la JUNJI autorizó transferencias de segundas cuotas sin que hubiese recibido previamente la rendición de cuenta de los fondos otorgados en las primeras cuotas. Asimismo, tampoco exigió a las entidades en convenio la remisión mensual de un informe de rendición a ese servicio ni la remisión de los informes finales. A su vez, se verificó que el servicio no dispuso de los comprobantes de ingreso en original que acreditasen los aportes transferidos. La no ocurrencia de los hechos descritos será corroborada en una próxima auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, es del caso señalar que las situaciones descritas representan incumplimientos a las resoluciones N°s 759 y 30, de 2003 y 2015, respectivamente, que "Fija Normas Sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas", de esta Contraloría General, por lo que esa entidad deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos expuestos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

- Por otra parte, se confirmó que la entidad auditada no dio cabal cumplimiento al manual de inspección técnica, aprobado por resolución exenta N° 124, de 19 de febrero de 2016, de ese servicio, en la especie, respecto a la periodicidad y oportunidad de las supervisiones en terreno de aquellas obras para las cuales la entidad transfirió fondos a terceros para su construcción. En relación con la materia, se anunció que esta Contraloría General verificaría el cabal cumplimiento de las disposiciones contenidas en el precitado manual, en una futura auditoría. Sin perjuicio de lo indicado, esa entidad deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos expuestos.
- Luego, en cuanto al cumplimiento de los requerimientos técnicos exigidos en los contratos de ejecución de obras y convenios suscritos por la entidad, es dable consignar que, de la revisión efectuada a 20 contratos de administración directa, es decir, financiados por subtítulo 31, y 40 proyectos solventados vía transferencia de capital, es decir, subtítulo 33, no se advirtieron aspectos técnicos de relevancia que representar.

*[Handwritten marks]*





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

PMET N° : 15.302/2016  
DIR N° : 1.298/2016

INFORME FINAL N° 567, DE 2016,  
SOBRE AUDITORÍA A LOS  
CONTRATOS DE OBRA FINANCIADOS  
CON RECURSOS DEL SUBTÍTULO 31  
Y A LAS TRANSFERENCIAS DE  
CAPITAL EJECUTADAS CON CARGO  
AL SUBTÍTULO 33, DURANTE EL AÑO  
2015, POR LA JUNTA NACIONAL DE  
JARDINES INFANTILES, JUNJI.

SANTIAGO, 30 DIC. 2016

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General para el año 2016, y en conformidad con lo establecido en los artículos 95 y siguientes de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y del artículo 54 del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado, del Ministerio de Hacienda, se efectuó una auditoría a los contratos de obra de diseño y construcción, y de ampliación y habilitación de salas cunas, y jardines infantiles, suscritos y ejecutados presupuestariamente por la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI, entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, con recursos del subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", del programa 01, capítulo 11, partida 09, correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público del año 2015; como asimismo, a las transferencias de capital, del subtítulo 33, realizadas por su Dirección Nacional durante igual período, dentro de la Región Metropolitana, con cargo a la asignación 005 "Municipalidades" del aludido programa, y a los procedimientos de revisión de las rendiciones de cuentas de esos recursos, financiamiento aprobado mediante la total tramitación de los convenios de transferencias suscritos entre JUNJI y los distintos receptores de fondos (Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades Privadas sin fines de lucro).

El equipo que realizó la fiscalización fue integrado por la Sra. Claudia Sepúlveda Trejo, el Sr. Christopher Sequeida Barra, el Sr. Rodrigo Vergara Bustos y el Sr. Francisco Moraga Illanes, como fiscalizadores, y la Srta. Valentina Zelesnak Jofré y el Sr. Iván López Méndez, como supervisores.

#### JUSTIFICACIÓN

Considerando que la reforma educacional parvularia a llevarse a cabo entre los años 2014 y 2018, contempla que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del "Programa de Ampliación de Cobertura", sea una de las entidades que lidere la construcción de 4.500 nuevas salas cunas e implementación de 1.200 jardines infantiles; que la ejecución presupuestaria de los subtítulos 31 y 33 del programa 01, capítulo 11, partida 09, correspondiente a la

AL SEÑOR  
JORGE BERMÚDEZ SOTO  
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRÉSENTE

31  
Contralor General  
de la República



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Junta Nacional de Jardines Infantiles (01, 02), de la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, ascendió a \$46.600 millones a nivel nacional; que es de interés de parlamentarios conocer el estado de la ejecución del aludido programa, y que cumpliendo el plan anual de fiscalización del año 2015, esta Contraloría General emitió el informe final N° 995, de 2015, sobre auditoría a los contratos de obras de ampliación y reconversión de salas cuna del programa de ampliación de cobertura año 2014, ejecutados por la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de cuya fiscalización, se observó -en lo principal-, el inicio de obras sin permisos de edificación, es que este Órgano de Control programó la presente fiscalización.

#### **ANTECEDENTES GENERALES**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público y función descentralizada, creada por la ley N° 17.301, como un estamento vinculado al Ministerio de Educación y cuyo fin es atender la educación inicial del país. Tiene a su cargo la creación, planificación, coordinación, promoción y estímulo tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

El artículo 3°, del decreto N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la precitada ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, dispone que el servicio realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles, a saber: 1° directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrará por sí misma; 2° a través de aportes, en dinero o especies, a instituciones públicas que creen o mantengan jardines infantiles y/o a instituciones privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños en edad preescolar; 3° por medio de convenios directos que celebre con instituciones, empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29 de la ley N° 17.301; y 4° mediante convenios con instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles.

Ahora bien, organizada por un nivel central y por direcciones regionales, JUNJI, mediante estas últimas, ejerce las funciones propias de la entidad en el ámbito de su competencia territorial, delegadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según lo dispone el artículo 59, del Título II, Direcciones Regionales, de la resolución exenta N° 15/000034, de 25 de enero de 2015, de ese servicio, que Aprueba Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Así es que, atendida la reforma educacional parvularia que abarca entre los años 2014 al 2018, la Presidencia de la República mediante oficio ordinario N° 4, de 9 de junio de 2014, dispuso que varias entidades, entre ellas el Ministerio de Educación (MINEDUC) y JUNJI, participasen del aumento de la cobertura del Sistema de Protección Integral de la Infancia "Chile Crece Contigo", a fin de incorporar aproximadamente a 90.000 niños y niñas en el tramo de 0 a 2 años, a través de la construcción de 4.500 nuevas salas cuna, y a otros 34.000 niños y niñas de 2 a 4 años mediante la implementación de 1.200 nuevas



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

salas en jardines infantiles, mandato que durante el 2015 se reformuló, redistribuyendo el número de salas cunas y niveles medios, con el objetivo de ser más certeros con la demanda requerida, y propiciar la continuidad de la pre escolaridad desde 0 a 4 años.

En este contexto, dentro de la Dirección Regional Metropolitana, la Subdirección de Infraestructura y Cobertura asumió la ejecución de las obras civiles, junto a la dependencia denominada "Programa para la Construcción y Expansión de Establecimientos de Educación Parvularia a Nivel Nacional" o "Programa Meta", este último creado mediante resolución exenta N° 15/290, de 8 de mayo de 2014; y la Unidad de Transferencias de Capital, dependiente de la Sección de Infraestructura y Cobertura del Departamento de Planificación, se constituyó como la unidad responsable del control sobre las transferencias de capital y correspondientes rendición de cuentas.

En lo específico, cabe advertir que de los recursos asignados a los subtítulos 31 de Iniciativas de Inversión y 33 de Transferencias de Capital, en el programa 01, capítulo 11, partida 09, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (01, 02), para el año 2015, a nivel nacional, la ejecución presupuestaria constituyó un 26,78% y 99,99% del presupuesto vigente, respectivamente, gasto que traducido en número de aulas y cupos, según tipología de obras y respecto de la meta 2015, totalizó 359 salas cuna, equivalente a 6.881 cupos de lactantes y 287 aulas de nivel medio, correspondiente a 8.252 cupos, cifras que se presenta en las tablas N°s 1, 2 y 3 y gráfico N° 1.

**Tabla N° 1**  
**Datos ejecución presupuestaria en los subtítulos 31 y 33**

ÍTEM	PRESUPUESTO INICIAL (\$)	PRESUPUESTO VIGENTE (\$)	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (\$)	PORCENTAJE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (%)
Subtítulo 31	250.527.580.000	124.633.726.000	33.385.281.425	26,78%
Subtítulo 33	8.264.195.000	13.264.195.000	13.263.889.051	99,99%

Fuente: Tabla confeccionada a partir del informe de ejecución presupuestaria de la Partida 09, Capítulo 11, Programa 01 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público, año 2015, emitido por la Dirección de Presupuestos.

**Tabla N° 2**  
**Número de aulas y cupos asociados a la ejecución de iniciativas de inversión**

SUBTÍTULO	UNIDAD EJECUTORA	TIPO DE OBRA	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	AULAS SALA CUNA	N° CUPOS SALA CUNA	AULAS NIVEL MEDIO	N° CUPOS NIVEL MEDIO
31 Iniciativas de Inversión	Equipo Meta	Construcción	24.124.546.238	207	4.140	182	5.096
	JUNJI Infraestructura	Construcción - Ampliación	4.458.060.527	68	1.197	0	0
		Otros	4.802.674.660	0	0	0	0
	TOTAL		33.385.281.425	275	5337	182	5096

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico de 30 de junio de 2016.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

**Tabla N° 3**  
**Número de aulas y cupos asociados a obras financiadas con transferencias de capital**

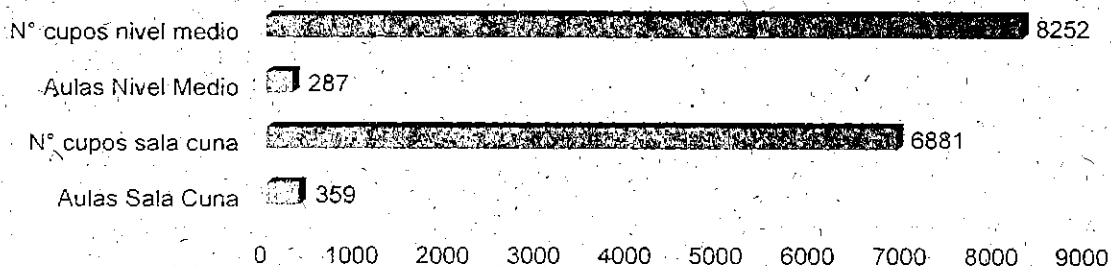
SUBTÍTULO	TIPO DE OBRA	TOTAL DEVENGADO SEGÚN TIPO DE OBRA	N° AULAS SALA CUNA	N° CUPOS	N° AULAS NIVEL MEDIO	N° CUPOS
33 Transferencias de Capital	Construcción	6.736.594.610	74	1.372	84	2.580
	Ampliación	966.920.741	8	148	21	576
	Habilitación	109.005.655	2	24	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>7.812.521.006</b>	<b>84</b>	<b>1.544</b>	<b>105</b>	<b>3.156</b>

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico de 30 de junio de 2016.

\*Cupos y aulas calculados respecto del total de recursos transferidos a convenios con obras en ejecución al 31/12/2015, correspondiente al 58,90% del total ejecutado en el subtítulo 33.

**Gráfico N° 1**

Total de aulas y cupos por sala cuna y nivel medio derivados de la ejecución en los subtítulos 31 y 33 a nivel nacional



Fuente: Gráfico confeccionado por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico de 30 de junio de 2016.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, el 16 de septiembre de 2016, fue puesto en conocimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el preinforme de observaciones N° 567, de 2016, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio N° 2.425, de 7 de octubre de ese mismo año.

**OBJETIVO**

La fiscalización tuvo por objeto verificar que los contratos de obra de diseño y construcción, y de ampliación y habilitación de salas cunas y jardines infantiles, suscritos y ejecutados presupuestariamente por la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, con recursos del subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", de la partida 09, capítulo 11, programa 01, correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público del año 2015, se hayan ceñido a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes que resulten aplicables, como asimismo que los gastos efectuados se encuentren correctamente acreditados, y comprobar la autorización, valuación, registro contable y existencia de la documentación de respaldo de las operaciones.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Asimismo, contempló la revisión de las transferencias de capital, efectuadas por la Dirección Nacional de Jardines Infantiles durante el período examinado, destinadas a financiar contratos de obras de construcción, ampliación y reparación de salas cunas y jardines infantiles, ejecutados en la Región Metropolitana, con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 005 "Municipalidades" del aludido programa, y a los procedimientos de revisión de las rendiciones de cuentas de esos recursos, conforme a los convenios de transferencias suscritos entre JUNJI y los distintos organismos receptores de fondos (Municipalidades, Corporaciones Municipales y Entidades Privadas sin fines de lucro).

Esto último, con el fin de verificar que las operaciones de transferencias realizadas por el servicio se hayan ajustado a las disposiciones normativas aplicables, comprobar el cumplimiento de los citados convenios; el destino de los mencionados fondos, y validar que la revisión de las rendiciones correspondientes se haya ajustado a las disposiciones que fijan las normas de procedimientos sobre rendición de cuentas, contenidas en las resoluciones afectas N°s 759, de 2003; y 30, de 2015, ambas de esta Contraloría General.

## **METODOLOGÍA**

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control, aprobados mediante la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República, y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, considerando resultados de evaluaciones de control interno respecto de las materias examinadas, la ejecución de pruebas de validación, análisis de la información recopilada, visitas a terreno, la aplicación de los medios técnicos que se consideraron necesarios y entrevistas con los funcionarios responsables.

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, según su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC) o Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC) o Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

## **UNIVERSO Y MUESTRA**

### **a) Subtítulo 31**

De acuerdo a los antecedentes proporcionados por la Dirección Regional Metropolitana de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2016, y validados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

por esta Entidad de Control, el universo está compuesto por 23 contratos de obra de diseño y construcción, ampliación y habilitación de salas cunas y jardines infantiles, suscritos y ejecutados presupuestariamente, entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2015, con recursos del subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión", de la partida 09, capítulo 11, programa 01, correspondiente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de la ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público del año 2015 cuyo monto total ascendió a \$1.834.012.970, de acuerdo al detalle del anexo N° 1 y la tabla N° 4:

Tabla N° 4

Universo de contratos de obra financiados con cargo al subtítulo 31, clasificados según tipología de obra

SUBTÍTULO	TIPO DE OBRA	N° DE CONTRATOS	MONTO TOTAL EJECUTADO (\$)
31	Diseño y Construcción	8	928.604.545
	Ampliación	14	866.173.586
	Habilitación	1	39.234.839
TOTALES		23	1.834.012.970

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI R.M, mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2016.

La muestra examinada ascendió a 20 contratos de obra de diseño y construcción, ampliación y habilitación de salas cunas, que equivalen al 87% del universo previamente identificado, por un total de \$ 1.604.276.652, obtenidos mediante un muestreo por registro estratificado, con un nivel de confianza de 95%, una tasa de error de 3% y precisión de 3%, parámetros estadísticos aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, según se desglosa en el anexo N° 2, y en términos generales en la tabla N° 5.

Tabla N° 5

Muestra de contratos de obras financiados con el subtítulo 31

MATERIA EN EXAMEN	SUBTÍTULO	TIPO DE OBRA	N° DE CONTRATOS	MONTO TOTAL EJECUTADO (\$)
Obras Civiles	31	Diseño y Construcción	7	815.437.554
		Ampliación	12	749.604.259
		Habilitación	1	39.234.839
	TOTAL		20	1.604.276.652

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2016.

b) Subtítulo 33

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Jardines Infantiles, mediante correos electrónicos de 13 de abril y 4 de mayo, ambos de 2016, el universo está compuesto por 52 transferencias de capital destinadas a financiar proyectos de construcción, ampliación y reparación de salas cunas y jardines infantiles, ejecutados en la Región Metropolitana con cargo al subtítulo 33, ítem 03, asignación 005 "Municipalidades" del aludido programa, equivalentes a un total de \$ 3.068.084.613. La muestra consideró el examen del 100% del citado universo, lo cual se detalla en el anexo N° 3 y la tabla N° 6-A.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Tabla N° 6-A  
 Universo de transferencias de capital

MATERIA EN EXAMEN	SUBTÍTULO	TIPOLOGÍA DE OBRAS	N° DE TRANSFERENCIAS	MONTO TOTAL TRANSFERENCIAS (\$)
Ejecución de las transferencias	33	Construcción	26	2.059.749.808
		Ampliación	22	999.831.214
		Reparación	4	8.503.591
<b>TOTAL</b>			<b>52</b>	<b>3.068.084.613</b>

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correos electrónicos de 13 de abril y 4 de mayo, ambos de 2016.

Por su parte, con el fin de revisar el cumplimiento de las condiciones para las rendiciones de cuentas asociadas a las ya citadas transferencias, se identificó un universo de 42 convenios de transferencias, respecto de los cuales se transfirieron los recursos antes señalados, de acuerdo al desglose del anexo N° 4 y la tabla N° 6-B.

Tabla N° 6-B  
 Universo de convenios

MATERIA EN EXAMEN	SUBTÍTULO	TIPOLOGÍA DE OBRAS	N° DE CONVENIOS	MONTO TOTAL TRANSFERENCIAS POR CONVENIO (\$)
Rendición de cuentas	33	Construcción	20	999.831.214
		Ampliación	18	2.059.749.808
		Reparación	4	8.503.591
<b>TOTAL</b>		<b>Totales</b>	<b>42</b>	<b>3.068.084.613</b>

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correos electrónicos de 13 de abril y 4 de mayo, ambos de 2016.

La muestra de convenios de transferencias asociados al proceso de rendición de cuentas se determinó mediante un muestreo estratificación de dichos convenios, según tipo de entidad receptora de recursos, obteniéndose 31 convenios, respecto de los cuales se transfirieron \$2.458.952.050, total al que se agregó como partida clave el convenio para la ejecución de proyecto calle Lastra de la comuna de Lo Barnechea cuya única transferencia ascendió a \$74.802.253. Dicho detalle se indica en el anexo N° 5 y la tabla N° 7.

Tabla N° 7  
 Muestra de convenios

MATERIA EN EXAMEN	SUBTÍTULO	TIPOLOGÍA DE OBRAS	N° DE CONVENIOS	MONTO TOTAL TRANSFERENCIAS POR CONVENIO (\$)
Rendición de Cuentas	33	Construcción*	15	794.639.370
		Ampliación	16	1.736.811.946
		Reparación	1	2.302.987
<b>TOTAL</b>			<b>32</b>	<b>2.533.754.303</b>

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correos electrónicos de 13 de abril y 4 de mayo, ambos de 2016.

\*: Incluye partida clave.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

## RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Del examen practicado, y considerando los argumentos y antecedentes aportados por la entidad en su respuesta, acerca de las situaciones observadas en este informe, se determinaron las siguientes situaciones:

### I. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO.

1. Sobre la existencia de manuales para la elaboración de los proyectos de diseño y construcción, financiados con el subtítulo 31.

Se verificó que el "programa meta" no cuenta con un procedimiento interno aprobado por escrito, que contemple las actividades, unidades responsables, controles y plazos, entre otros aspectos, del proceso de formulación de los proyectos de construcción, específicamente para el desarrollo de diseños y estudios, respecto de la tenencia del suelo y el proceso de obtención de rentabilidad social (RS). Lo anterior, fue ratificado por el Coordinador de Infraestructura de la Región Metropolitana del programa meta, en acta de fiscalización N° 5, de 1 de marzo de 2015, quién señaló que no obstante se habían entregado doce lineamientos por parte de la Dirección Nacional, para dicho programa, a la fecha de la fiscalización, no existía un procedimiento formalizado respecto el proceso de diseño y construcción de tales proyectos.

Tal situación, no se ajusta al numeral 44, letra a) "Documentación", de las Normas Específicas, del Capítulo III, de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de esta Entidad de Control, que dispone que una institución debe tener pruebas escritas de sus procedimientos de control, y de todos los aspectos pertinentes de las transacciones y hechos significativos.

En su respuesta, la JUNJI arguyó que el Coordinador de Infraestructura de la Región Metropolitana del programa meta no consideró, en su declaración de marzo de 2016, la totalidad de procedimientos, fundamentos normativos e instrumentos de control dispuestos por el servicio para guiar el diseño y construcción de los proyectos que desarrolla dicho programa a nivel nacional, a saber, el capítulo VII "Seguridad e infraestructura" de la "Guía de Funcionamiento para Establecimientos de Educación Parvularia", aprobada mediante la resolución exenta N° 015/0617, de 28 de noviembre de 2013, de la JUNJI, la resolución exenta N° 015/00256, de 29 de abril de 2015, también de esa entidad, que precisó los recintos y las superficies de los nuevos proyectos arquitectónicos del programa meta y el oficio circular N° 015/00131, de 29 de junio de 2014, de la JUNJI, que contempló procedimientos en relación a la formalización de los terrenos y a la preparación de proyectos de acuerdo a la normativa del Ministerio de Desarrollo Social, MIDESO.

Al respecto, precisó que el manual del programa meta que contiene la descripción de cada proceso y subproceso con los que opera el aludido programa, incluyendo la validación del diseño de arquitectura y su certificación, la obtención de los terrenos a título gratuito y la formulación de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

proyectos en el Banco Integrado de Proyectos del MIDESO, aún no ha sido formalizado, situación que regularizara dentro del primer semestre de 2017.

No obstante la entidad fiscalizada consignó en su respuesta, disponer de antecedentes normativos que regulan los aspectos procedimentales de la formulación de proyectos de construcción, específicamente respecto del desarrollo de diseños y estudios, tenencia del suelo y el proceso de obtención de rentabilidad social, la presente observación se mantiene en tanto no se verifique, en una futura acción de seguimiento de esta Contraloría General, la formalización del precitado manual del programa meta.

2. Respecto a la ausencia de controles asociados a la recepción, custodia y devolución de garantías en el procedimiento "Boletas de Garantía", aplicable a contratos de obras financiados con el subtítulo 31.

Se constató que el manual de procedimiento de boletas de garantía para las Direcciones Regionales de JUNJI, vigente desde octubre de 2009, no precisa para las cauciones de fiel cumplimiento de contrato, los controles asociados a los procesos de recepción, análisis, arqueo, revisión de vencimientos y autenticación de éstas, especificando las actividades y unidades responsables del registro de la recepción de las cauciones; el plazo contemplado para que, con antelación a la suscripción del contrato, asesoría jurídica de la dirección regional metropolitana, las revise, custodie y realice la devolución de aquellas objetadas, el tratamiento que procede tanto para la renovación de boletas atendidas las modificaciones de obras, como para el arqueo, la revisión de aquellas boletas próximas a vencer; y la verificación de la autenticidad de las boletas de garantía, falencias que fueron ratificadas por el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos de JUNJI R.M, en actas de fiscalización N°s 4 y 9, de 1 y 23 de marzo de 2016, referidas al control interno de la entidad.

Lo antedicho no se ajusta a lo consignado en las letras a) y e) "Garantía razonable" y "Vigilancia de los controles", del capítulo III "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la citada resolución exenta N° 1.485, de esta Contraloría General, que expresan que "Las estructuras de control interno deben proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos generales" y "La vigilancia de las operaciones asegura que los controles internos contribuyen a la consecución de los resultados pretendidos. Esta tarea debe incluirse dentro de los métodos y procedimientos seleccionados por la dirección para controlar las operaciones y garantizar que las actividades cumplan con los objetivos de la organización", respectivamente.

Al tenor de lo observado, el servicio respondió que si bien es cierto que el manual no establecía los controles a los procesos descritos, la Subdirección de Recursos Financieros había instruido que cada caución fuese verificada con el ente emisor, tal como lo consignó en el acta de fiscalización N° 9. En este sentido, precisó que con ocasión de la auditoría, se les había consultado si a la fecha habían recibido una caución falsa, a lo cual la respuesta había sido negativa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Agregó que si bien lo observado no se encontraba contenido en el aludido manual, en el acta de fiscalización N° 4 de este Órgano Contralor, había indicado cuáles eran las medidas de control que poseían en cuanto a los procesos de recepción, análisis, arqueo, revisión de vencimientos de las cauciones. Asimismo, expuso que la Vicepresidenta Ejecutiva, adicionalmente, aprobó las "Instrucciones sobre garantías en los procesos de compras públicas", a través del oficio circular N° 110, de 04 de octubre de 2016.

Así entonces, corroborada la falta de un procedimiento formalizado que contempló las materias objetadas -el que en la especie tiene como fin evitar la recepción de documentos falsificados; la duplicidad de tareas en el proceso de recepción, custodia y devolución de los instrumentos; la falta de oportunidad en la renovación de las cauciones, entre otros aspectos-, y visto que en las nuevas instrucciones emitidas por la Vicepresidenta Ejecutiva no se abordaban específicamente los asuntos objetados, se mantiene la observación hasta verificar en una próxima acción de seguimiento la incorporación de tales aspectos en el manual de procedimiento de boletas de garantía de ese servicio.

3. Sobre la seguridad y respaldo periódico del registro de las boletas de garantía de fiel cumplimiento de los contratos de obras financiados con el subtítulo 31.

Se observó que el servicio no ha establecido las medidas de seguridad y políticas de acceso requeridas para el debido control y respaldo de la información contenida en el sistema de cauciones que administra JUNJI RM; considerando que a ese registro auxiliar, consistente en un archivo compartido en formato excel alojado en un servidor, por una parte, pueden acceder diversos funcionarios del servicio, y por otra, no se realiza respaldo periódico de su contenido, situación que fue corroborada, en acta de fiscalización N° 4 de 14 de marzo de 2016, por el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos de JUNJI R.M.

La situación descrita vulnera lo previsto en las letras a) y e) "Garantía razonable" y "Vigilancia de los controles", de las normas generales del capítulo III "Clasificación de las Normas de Control Interno", de la resolución exenta N° 1.485, de esta Contraloría General, ya citadas con anterioridad.

En su respuesta, la JUNJI aclaró que el documento oficial de control de las cauciones lo constituye el "libro de registro", el cual se encuentra debidamente foliado y custodiado, y al cual acceden sólo los funcionarios de la Unidad de Tesorería. Añadió que, en forma paralela y anexa, utilizan una planilla excel que les permite obtener información con mayor rapidez.

Seguidamente, indicó que durante el 2016 la institución ha desarrollado un sistema informático denominado "Argeo", el cual contempla, dentro de sus aplicativos, registrar todas las cauciones ingresadas a la institución, disponiendo de claves de acceso y reportabilidad asociada.

Atendidos los antecedentes remitidos por el servicio y dado que las características del registro documental a través de libro, así



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

como del uso de planillas excel, no cumplen con las condiciones de seguridad que permitan resguardar la información en caso de extravío, accidentes u otra causal que atente contra su contenido, se mantiene la observación hasta verificar en una próxima fiscalización el adecuado registro y respaldo de la información relativa a las cauciones, en el aludido sistema "Argeo" u otro del cual disponga el servicio que cumpla con los fines requeridos.

4. En relación a los controles en el proceso de revisión, aprobación de solicitudes de transferencia y rendición de fondos.

No obstante que el servicio, a través de los convenios suscritos con los receptores de fondos y del manual de transferencia de capital, define las actividades, plazos y unidades responsables, entre otros aspectos, que regulan los procesos de ejecución de transferencias y de rendición de fondos, se constató que:

a) El anexo M2, C2, P2 denominado "Formulario de solicitud de transferencia, rendición y autorización de depósito de todas las transferencias: (...) "- que forma parte del aludido manual, no permite la trazabilidad y seguimiento del proceso de revisión de las solicitudes de transferencia de fondos, en aquellos casos que se produce la devolución, complementación y/o reingreso de antecedentes que constituyen los requisitos para transferir, puesto que en tales formularios no se contemplan las fechas y unidades responsables que intervienen en esos referidos eventos, situación que ratificó la Unidad de Auditoría Interna, en acta de fiscalización N° 4 de transferencias, de 14 de julio de 2016, al señalar que "el convenio de transferencias de capital no establece un procedimiento operativo que dé cuenta de la trazabilidad de la aprobación, observación o rechazo de los requisitos de la transferencia".

A lo anteriormente expuesto, cabe destacar que el mencionado anexo tampoco reporta la data de la aprobación de los requisitos para los efectos de autorizar la transferencia de fondos o quien entregó dicha anuencia.

b) El precitado manual de transferencias no precisa los mecanismos de control aplicables a los procesos de recepción, revisión, aprobación y/o rechazo de las rendiciones de cuentas, reguladas por las resoluciones afectas N°s 759 de 2003; y 30 de 2015, ambas de este Órgano de Control. Lo anterior, consta en acta de fiscalización N° 1, de 15 de abril de 2016, de transferencias, en la cual el equipo de la sección de transferencias y jefe de la Unidad de Auditoría Interna del servicio, indicaron que "respecto a los gastos asociados a la obra y a la entrega de los informes de gasto mensuales, en el marco de las rendiciones de recursos establecidos en las precitadas resoluciones N° 759 y N° 30 de la CGR, no existe un manual interno que las regule (...) "

c) Se verificó que el servicio no aseguró la aplicación de los controles establecidos en los aludidos convenios y manual de transferencias, exigiendo la remisión del informe final de rendición -respecto de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

última cuota transferida-, por parte del órgano receptor de fondos, lo cual conlleva a que el servicio no pueda acreditar la debida utilización de recursos públicos, en conformidad a las disposiciones contenidas en las ya citadas resoluciones afectas N°s. 759 de 2003; y 30 de 2015, de esta Contraloría General, que "Fijan Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas".

Lo dispuesto en las letras a), b) y c) no se ajusta a lo consignado en las letras a) y e) "Garantía razonable" y "Vigilancia de los controles", del capítulo III "Clasificación de las Normas de Control Interno", de las normas generales de la resolución exenta N° 1.485, de esta Contraloría General, ya citadas.

Asimismo, es dable señalar que los literales b) y c) contravienen el numeral segundo del manual de transferencias de capital, de la entidad fiscalizada, el cual indica que "el proceso de rendición de cuentas se realizará en base a las instrucciones impartidas sobre la materia, por la Contraloría General de la República, a través de la resolución afecta N° 759 de 2003", y la resolución exenta N° 34, de 2015, de JUNJI, que establece que la Sección de Transferencias del servicio, "debe velar por el cumplimiento de la normativa referente a las transferencias de capital, estableciendo los mecanismos de control financieros necesarios para asegurar el buen uso de los recursos".

Sobre lo indicado en los literales a) y b), la entidad fiscalizada reconoció que efectivamente el anexo M2, C2, P2 denominado "Formulario de solicitud de transferencia, rendición y autorización de depósito de todas las transferencias", no permitía la trazabilidad y seguimiento del proceso de solicitud de transferencias, así como tampoco se precisan en el manual de transferencias los mecanismos de control aplicables a los procesos de recepción, revisión, aprobación y/o rechazo a las rendiciones de cuenta.

En este orden de ideas, comprometió la incorporación en los formularios de registros complementarios, que permitiesen dar cuenta del proceso completo de transferencia, incluyendo la devolución, complementación y/o reingreso de antecedentes, así como del proceso de rendición de cuentas. Luego, respecto a la letra c), precisó que reiterará a las entidades el envío del informe final de rendición.

Considerando que los antecedentes aportados en relación con las observaciones de las letras a), b) y c) no permiten subsanarlas, corresponde mantenerlas hasta verificar en una futura acción de seguimiento que el servicio adecuó los formularios de transferencias incorporando los campos y/o registros que dan cuenta de la data y responsables de las devoluciones y/o rechazos de los antecedentes requeridos para la solicitud de transferencias; incorporó dentro del manual de transferencias, los procesos de recepción, revisión y aprobación de las rendiciones de cuenta respectivas, y remitió copia a esta Entidad de Control de la solicitud de los informes de rendición final pendientes.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

5. Acerca del procedimiento de supervisión de la ejecución de los convenios de transferencias de capital del subtítulo 33.

Con ocasión de la presente auditoría, se verificó que la JUNJI cuenta con un Manual de Transferencias, aprobado por resolución N° 015/559, de 19 de septiembre de 2014, en cuyo numeral 3 "Sistema de control de gestión", establece que dicha entidad podrá verificar el desarrollo de las distintas etapas del proceso de ejecución de las obras mediante supervisiones selectivas de las mismas, para lo cual comunicará a las municipalidades las personas habilitadas para tales efectos -supervisores-, añadiendo que estas deberán designar a un funcionario responsable de mantener disponible una carpeta con los documentos y antecedentes justificativos de las inversiones realizadas para que puedan ser revisados por los supervisores. Asimismo, agrega que el supervisor, una vez realizadas las visitas a las obras, emitirá informes con las observaciones al proyecto cuando estos no se ajustan a lo aprobado por JUNJI y a la normativa vigente, documento que entregará al inspector técnico de obras, ITO, con el propósito de que dichas observaciones sean corregidas. En caso que éstas no se subsanen sin indicar justificación técnica, el manual indica que se entenderá que se ha incurrido en incumplimiento del contrato, lo que dará derecho a la JUNJI a suspender la entrega del aporte y/o a poner término inmediato al convenio.

Por otra parte, mediante oficio circular N° 015/0162, la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI remitió a todas las direcciones regionales de su dependencia, un documento que contiene instrucciones relativas a las funciones de los inspectores técnicos de obras y de asesores técnicos de obras, a desarrollar por los profesionales de infraestructura regional, para el caso de las obras de administración directa y obras de administración de terceros, al cual se le incorporó la periodicidad en la cual debían efectuarse las inspecciones técnicas de las obras de JUNJI.

A mayor abundamiento, el documento contiene el acápite "Supervisión de obras en establecimientos administrados por terceros VTF", en el cual se establece que las labores del supervisor son efectuar reuniones de coordinación, con el fin de solicitar la ID al momento de la licitación y revisar los antecedentes técnicos y administrativos, también de verificar que dicha documentación técnica coincida con lo aprobado por JUNJI, informar observaciones que difieran del proyecto que detecte durante la ejecución de la obra, coordinar visitas en conjunto al momento de ejecutarse un estado de pago o recepción provisoria; visación de presupuestos para solicitudes de aumento; control de avance aplicando al momento de las visitas, la fichas de control y especificando que el supervisor debe asistir a terreno al menos en tres oportunidades durante toda la ejecución (durante el primer mes de ejecución, concurrir al menos a un estado de pago y/o al momento de generarse un aumento de obra o de plazo y al momento de la recepción provisoria de obras).

En lo específico, en su numeral 3 "Control de Gestión", el documento antes mencionado consigna que de acuerdo al "Manual de Transferencia de Capital", la Dirección Regional JUNJI, notificará a la entidad, el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

nombre del profesional que ejecutará la acción de controlar la gestión de las obras", y agrega que "es labor de este profesional, chequear en terreno la documentación y antecedentes que justifiquen la inversión, informando cualquier discordancia a la jefatura. Junto a esto, informará al I.T.O. las observaciones técnicas que durante la ejecución de la obra merezcan ser corregidas y/o que no se ajustan a lo aprobado por JUNJI. Debe asegurarse que las observaciones se efectúen a tiempo. La notificación al I.T.O., se efectuará según formato anexo N° 6, el que deberá ser firmado por éste, como confirmación de toma de conocimiento".

Ahora bien, requeridas las notificaciones a los ITOs y los informes de discordancias a las jefaturas, a las que se refiere el precitado numeral 3, la Encargada de la Sección de Infraestructura de la Subdirección de Planificación de la entidad examinada, manifestó mediante correo electrónico de 23 de junio de 2016, que "no aplica ya que el Manual del ITO es solo para los ITOS de JUNJI y no los ATOS".

Sin perjuicio de lo anterior, consultados los funcionarios de la Sección de Transferencias y el Auditor Interno, todos de la entidad examinada, sobre el control que en la práctica ejercen los supervisores respecto de las transferencias de capital financiadas con el subtítulo 33, estos consignaron en acta de fiscalización N° 1, de 15 de abril de 2016, que "no están establecidas por escrito las labores del supervisor, se realiza un monitoreo aleatorio por parte de las Direcciones Regionales, quienes priorizan de acuerdo a diversos criterios (...). No está establecido que una vez recibido el avance físico el supervisor deba ir a corroborarlo, sin embargo los hitos de pago tienen verificaciones (...). Las visitas se realizan pero no están formalizadas en cuanto a periodicidad".

En este contexto, se estimó necesario además solicitar al servicio, el registro de las visitas efectuadas a terreno por los supervisores, advirtiéndose incumplimientos de las instrucciones y manuales que regulan la materia, situaciones de las que se da cuenta en el acápite "Acerca de las visitas de inspección del supervisor de obras para establecimientos administrados por terceros, financiados por el subtítulo 33", de este informe, lo que en suma, permite colegir que los funcionarios demuestran una falta de conocimiento y de control respecto de las obligaciones establecidas, lo que se traduce en ineficiencias al momento de verificar el estado de avance y la correcta ejecución de las obras realizadas en el marco de los convenios suscritos entre JUNJI y otras entidades.

Todo lo anterior, contraviene lo dispuesto en el capítulo III, normas generales, letra e) "Vigilancia de los controles", numeral 38, de la ya referida resolución exenta N° 1.485, de 1996, que dispone que "Los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia".

También se incumple lo establecido en el capítulo III, normas específicas, letra e) "Supervisión", numeral 57, de la precitada



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

resolución exenta N° 1.485, de 1996, que establece que "Debe existir una supervisión competente para garantizar el logro de los objetivos de control interno".

De igual modo, se vulnera lo establecido en el capítulo III, normas específicas, letra b), numeral 49 "Registro oportuno y adecuado de las transacciones y hechos" de la antes mencionada resolución exenta N° 1.485, de 1996, que estipula que las transacciones deben registrarse en el mismo momento en que ocurren (...) Ello es válido para todo el proceso o ciclo de vida de una transacción u operación, abarcando el inicio y la autorización y todos los aspectos de la transacción mientras se realiza.

En su respuesta, la entidad auditada señaló que arquitectos de infraestructura efectuaron visitas a 39 de los 41 proyectos auditados, disponiéndose un total de 219 supervisiones, agregando que, no obstante ello, dichas visitas no responden a los requerimientos establecidos en la resolución N° 015/256 de 2015, sino que habrían sido planificadas de acuerdo a las exigencias y observaciones de terreno.

A lo expuesto, añadió que sobre las funciones de "supervisor de obra", se instruirá a su personal, precisando la naturaleza de la labor de control, periodicidad y gestión de avance.

Así entonces respecto a las visitas de supervisión a las obras en comento que la JUNJI señaló haber realizado, es dable aclarar que el tenor de lo observado apunta al control del proceso de supervisión, en términos de asegurar la realización de las visitas a terreno respetando la periodicidad, condiciones y utilización de formatos establecidos en los procedimientos internos que el servicio ha dispuesto, conforme lo cual, se mantiene lo observado, hasta verificar en una futura fiscalización la implementación de las medidas que adopte el servicio tendientes a subsanar lo objetado.

## II. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA.

### A. OBRAS EJECUTADAS CON CARGO AL SUBTÍTULO 31 DE ESE SERVICIO.

1. Acerca del pago de avances de obra sin la totalidad de los documentos de respaldo requeridos.

Los estados de pago N° 2, correspondientes a los contratos de obras desarrollados en los jardines infantiles "Los Peques", "Lliu Lliu", "Relmu", "Los Patitos", "Principito", "Libro Mágico" y "Los Cariñositos"; y N° 3, asociado al contrato de igual naturaleza, ejecutado en el jardín infantil "Los Quechitos", todos financiados con cargo al subtítulo 31, fueron aprobados por la entidad auditada a pesar de no contar con la totalidad de la documentación requerida para ello, pues estos no contienen la copia del ingreso del proyecto de especialidades validada ante los organismos competentes, tal como se especifica en la cláusula XXIII de las bases administrativas y el título 3° del contrato, estipulaciones que señalan que debe adjuntarse dicha documentación para cursar y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

aprobar el estado de pago. Lo anterior, fue ratificado por el Subdirector de Planificación de la JUNJI R.M., mediante correo electrónico de 22 de marzo de 2016.

En su respuesta, la entidad fiscalizada acogió lo objetado respecto de los proyectos citados, toda vez que interpretó que con la carta que señala que los proyectos de especialidades cumplen con la normativa aplicable -también exigida como requisito del estado de pago-, era suficiente.

A su vez, expuso que atendida la necesidad de que los aludidos establecimientos se encontraran operativos durante el mes de abril de 2015, se autorizó que funcionarios del servicio gestionaran la obtención de permisos de edificación ante las respectivas Direcciones de Obras Municipales, DOM, sin reparar en la necesidad de dejar copias de los documentos que formaban parte del legajo presentado en dicha ocasión, razón por la cual dichas copias no se presentaron en los estados de pago correspondientes.

Manifestó que mediante su resolución exenta N° 015/785, de 31 de marzo de 2015, la Directora Regional Metropolitana de la JUNJI había autorizado el pago con el solo recibo que acreditó la recepción en la DOM de las carpetas respectivas.

Dado que el servicio reconoció lo objetado y que la sola alusión a la resolución de la Directora Regional no justifica el incumplimiento del precitado requisito establecido en el contrato, se mantiene esta observación hasta que su reiteración no sea advertida en una futura auditoría que realice este Órgano de Control.

2. Respecto al cumplimiento de las exigencias referidas a los permisos de edificación de los proyectos imputados al subtítulo 31.

a) Se constató que tanto en la cláusula 3<sup>era</sup> de los contratos de obra detallados en la tabla N° 8, como en el literal b), del numeral XXIII de las respectivas bases administrativas generales -ambos documentos elaborados por la entidad auditada-, exigen que cuando el avance físico de estas sea superior al 50%, el contratista deberá entregar copia del ingreso -a las correspondientes Direcciones de Obras Municipales-, del expediente para la tramitación del pertinente permiso de edificación.

Tabla N° 8

CONTRATO	TIPO DE OBRA	COMUNA	N° RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONTRATO	FECHA INICIO DE TRABAJOS SEGÚN ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
Obras de ampliación en jardín Los Quechitos	Ampliación	La Granja	420, de 18-02-2015	23-02-2015
Obras de ampliación en jardín Pequeñas y Pequeños Artistas	Ampliación	Puente Alto	798, de 31-03-2015	30-03-2015
Obras de ampliación en jardín Millantún	Ampliación	La Pintana	108, de 12-01-2015	12-01-2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

CONTRATO	TIPO DE OBRA	COMUNA	N° RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA EL CONTRATO	FECHA INICIO DE TRABAJOS SEGÚN ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
Obras de ampliación en jardín Pequeño Mundo	Ampliación	Pedro Aguirre Cerda	108. de 12-01-2015	20-01-2015

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2016 y en reunión en dependencias de ese servicio el día 8 de febrero de esa misma anualidad.

Lo dispuesto en la documentación señalada, se contrapone con lo consignado en los artículos 116 del decreto con fuerza de ley N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones, y 5.1.19 del decreto N° 47 de 1992, de ese mismo ministerio, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que prescriben que "Para construir, reconstruir, reparar, alterar, ampliar o demoler un edificio, o ejecutar obras menores, se deberá solicitar permiso del Director de Obras Municipales respectivo", y que "No podrá iniciarse obra alguna antes de contar con el permiso o autorización de la Dirección de Obras Municipales correspondiente", respectivamente.

b) No obstante lo señalado para los 4 contratos de la letra anterior, se observó que en los contratos detallados en la tabla N° 9, se iniciaron sus faenas sin contar con el precitado permiso de edificación, sin que este hecho haya sido objeto de reproche por parte de la JUNJI RM, situación que vulnera el antedicho artículo 5.1.19 del aludido decreto N° 47 de 1992, que establece que "No podrá iniciarse obra alguna antes de contar con el permiso o autorización de la Dirección de Obras Municipales correspondiente".

Tabla N° 9

N°	CONTRATO	TIPO DE OBRA	COMUNA	N° PERMISO DE EDIFICACIÓN	FECHA PERMISO DE EDIFICACIÓN	FECHA INICIO DE LAS FAENAS SEGÚN ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
1	Obras de ampliación en jardín Los Peques	Ampliación	Cerro Navia	No tiene	No tiene	30-03-2015
2	Obras de ampliación en jardín El Principito	Ampliación	San Bernardo	No tiene	No tiene	31-03-2015
3	Obras de ampliación en jardín Libro Mágico	Ampliación	Pudahuel	No tiene	No tiene	31-03-2015
4	Obras de ampliación en jardín Los Cariñositos	Ampliación	San Ramón	No tiene	No tiene	04-03-2015
5	Obras de ampliación en jardín Ruitseñor del Alba	Ampliación	Renca	No tiene	No tiene	24-03-2015
6	Obras de ampliación en jardín Lliu Lliu	Ampliación	Estación Central	42-2015	11-06-2015	30-03-2015
7	Obras de ampliación en jardín Areas Verdes	Ampliación	Nuñoa	No tiene	No tiene	11-03-2015
8	Obras de ampliación en jardín Relmu	Ampliación	Navia	No tiene	No tiene	02-04-2015
9	Obras de construcción en jardín Jorge Walls	Construcción	Quinta Normal	No tiene	No tiene	02-11-2015
10	Obras de construcción en jardín El Descanso	Construcción	Maijú	19.143-2015	30-12-2015	13-10-2015
11	Obras de construcción en jardín Tongoy	Construcción	Pedro Aguirre Cerda	15-2015	29-12-2015	28-09-2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

N°	CONTRATO	TIPO DE OBRA	COMUNA	N° PERMISO DE EDIFICACIÓN	FECHA PERMISO DE EDIFICACIÓN	FECHA INICIO DE LAS FAENAS SEGÚN ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
12	Obras de construcción en jardín Santa Inés	Construcción	Lo Prado	2-16	19-01-2016	06-10-2015
13	Obras de habilitación en jardín Los Patitos	Habilitación	Pudahuel	No tiene	No tiene	24-03-2015

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2016 y en reunión en dependencias de ese servicio el día 8 de febrero de esa misma anualidad.

Respecto de la situación objetada en la letra a) la entidad fiscalizada acogió la observación, señalando que en lo sucesivo, dará cumplimiento a lo instruido por esta Entidad de Control.

Atendida la respuesta de JUNJI, y en consideración al reconocimiento de los hechos objetados, se mantiene la observación, hasta que JUNJI asegure, en lo sucesivo, que los contratos que celebre, no incluyan cláusulas que contravengan la precitada ordenanza, situación que será validada en una futura auditoría.

En relación a lo observado en el literal b), específicamente en lo que atañe a las obras de construcción, la entidad auditada aclaró que la fecha efectiva de inicio de las faenas no se encontraría vinculada con la "fecha de entrega de terreno" señalada en la tabla N° 9, debido a que en el modelo de gestión desarrollado para los proyectos del Programa Meta Aumento de Cobertura se contemplaron 2 etapas: una primera etapa referida al desarrollo de las consultorías de especialidades y una segunda etapa referida a la ejecución de las obras. Así, expuso que el inicio del plazo del contrato era el día de la entrega del terreno, para que el contratista adjudicado desarrollase las consultorías de la etapa 1 del contrato -consultorías-, tal que durante los primeros 60 días y mientras el contratista tramitase la obtención del permiso de edificación se desarrollasen faenas relacionadas con la topografía del terreno, mecánica de suelos, instalación de cierre perimetral-provisorio de obras, instalación de faenas, entre otras actividades preliminares.

Agregó, que el artículo 5.1.19 de la OGUC, indica que no podrá iniciarse trabajo alguno antes de contar con los permisos de edificación de la Dirección de Obras Municipales, sin embargo, el mismo cuerpo normativo también indica en su artículo 5.1.3 que "durante la tramitación de un permiso de edificación y con anterioridad a su obtención, podrán ejecutarse las obras preliminares necesarias, conforme a los procedimientos que este artículo señala".

En ese contexto, indicó que los contratos del Programa Meta de Aumento de Cobertura señaladas en la tabla N° 9 contaron con permiso de edificación, de acuerdo al detalle en tabla adjunta, cumpliendo con el debido plazo de diseño de consultorías y tramitación del Permiso de Edificación previo inicio de faenas. A saber, tal como se presenta en la tabla N° 9 - A:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
- SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Tabla N° 9 - A

CONTRATO	COMUNA	FECHA INICIO DE LAS FAENAS SEGÚN ACTA DE ENTREGA DE TERRENO	N° PERMISO DE EDIFICACIÓN	FECHA PERMISO DE EDIFICACIÓN	N° DE DIAS ENTREGA PERMISO DE EDIFICACIÓN
Obras de construcción en jardín Jorge Walls	Quinta Normal	02/11/2015	N° 009	11/02/2016	78
Obras de construcción en jardín El Descanso	Maipú	13/10/2015	N°19.143	30/12/2015	57
Obras de construcción en jardín Tongoy	Pedro Aguirre Cerda	28/09/2015	N°15	29/12/2015	77
Obras de construcción en jardín Santa Inés	Lo Prado	06/10/2015	N°002/16	19/01/2016	63

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante el oficio N° 2.425, de 7 de octubre de 2016.

A lo expuesto, añadió que no obstante algunos contratos superaron los 60 días estipulados para la obtención del permiso desde la entrega del terreno, consta para ellos una resolución de aplicación de multa, por la causal establecida en el punto 1 del numeral 46.1 de las bases administrativas, y cuyo procedimiento se realizó según lo establecido en los párrafos 2do, 3ro y 4to del numeral 46 de las bases administrativas.

Finalmente, sobre la obtención del Permiso de Edificación e inicio de las obras de los proyectos de ampliaciones, la entidad fiscalizada acogió la observación, no obstante aclaró que a esta fecha habría obtenido los permisos respectivos, los cuales adjuntó a su respuesta. Cabe hacer presente que en lo atinente al contrato de habilitación, la institución no se pronunció.

En virtud a que la JUNJI reconoció que los proyectos de ampliación no contaron con los permisos de edificación al momento de iniciar las faenas, se mantiene la objeción al respecto. En tal sentido, el servicio deberá prevenir que en futuras contrataciones de obras que realice, las faenas respectivas se ejecuten solo una vez obtenido el permiso aludido, situación que será verificada en una futura auditoría.

Por otra parte, atendida las argumentaciones expuestas por la entidad, procede levantar lo observado sobre los permisos de edificación correspondientes a las obras de construcción señaladas en la tabla N° 9.

3. Sobre las modificaciones de contratos de obra imputados al subtítulo 31.

a) Mediante memorándum N° 19/2016, de 3 de febrero de 2016, del Coordinador Regional Metropolitano del Programa Meta, se solicitó al Subdirector de Recursos Financieros de la JUNJI efectuar una modificación al contrato denominado "Obras de construcción en jardín Federico Errázuriz", fundamentada en el "(...) resultado e informe de mecánica de suelos (...)". Según lo expuesto en el mencionado memorándum, se alteró el diseño del



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

sistema de fundación, reemplazando los cimientos considerados en la oferta inicial por pilas y vigas especiales.

Posteriormente, en visita a terreno efectuada el 23 de febrero de 2016, esta Entidad de Control verificó que se encontraban en ejecución faenas correspondientes a la materialización de las mencionadas pilas. A mayor abundamiento, en el folio N° 20, de esa misma data, del libro de obras, la ITO dejó constancia que se revisaron las excavaciones de las pilas y que una de ellas ya se encontraba entibada, mientras que una segunda estaba a punto de llegar a los 6 metros. No obstante, cabe objetar que a esa data el servicio no contaba con una aprobación formal mediante un acto administrativo por parte de la autoridad respectiva que ratificara la modificación en comento, toda vez que recién mediante las resoluciones exentas N°s 1.136 y 1.145, de 18 y 19 de julio de 2015, respectivamente, se autorizaron el ajuste de cubicaciones, las disminuciones de obras y las obras extraordinarias.

Lo anterior vulneró lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.3 "Prohibiciones del ITO", del Manual de Inspección Técnica, aprobado por resolución exenta N° 124, de 19 de febrero de 2016, de ese servicio, que establece que "En el desempeño de su trabajo, el ITO está impedido de autorizar aumentos y/o disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambio de materiales o partidas de obras que genere modificación del presupuesto, sin consulta y autorización de su jefatura directa. En la eventualidad que se necesite resolver algunos de los casos anteriormente mencionados, deberá emitir un informe técnico a la jefatura correspondiente quien determinará la acción a seguir. Esta acción se informará al Contratista a través del Libro de Obras, previa autorización mediante la resolución correspondiente".

Asimismo, se infringió el numeral 36 "Aumento o disminución de partidas", de las bases administrativas generales, que señala en lo que interesa que "En cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, el mandante se reserva el derecho de ordenar por escrito al Contratista, obras adicionales a los establecidos en el Contrato, los cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias", y lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, el cual dispone que las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos.

En su respuesta, la JUNJI aclaró que en informe de enero de 2016 se dio cuenta de la necesidad de un relleno estructural de 6 metros de profundidad, razón por la cual el ingeniero calculista del proyecto propuso al ITO una modificación del modelo de fundación corrida por uno basado en la colocación de pilas y vigas especiales de fundación.

A su vez, expuso que el 3 de febrero de 2016, a través de memorándum N°19/2016 se inició la tramitación administrativa de la modificación del contrato, de acuerdo al nuevo modelo de fundación y que el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

memorándum señalado, contó con el visto bueno del supervisor de obras regional del Programa Meta de Aumento de Cobertura y del jefe de infraestructura del programa Meta R.M., quienes habían revisado y validado la información allí contenida.

A lo señalado, agregó que a la data del referido memorándum, la institución no contaba con el procedimiento de modificación de contratos, toda vez que éste fue aprobado a través de resolución exenta N° 124, de 19 de febrero de 2016, correspondiente al Manual del ITO, y que una vez instruido el equipo regional Meta de Aumento de Cobertura del procedimiento de la aludida resolución, se regularizó la modificación de contrato a través del "Formulario Solicitud de Ajuste de Cubicación de Partidas a Serie de Precios Unitarios", de 26 de abril de 2016, del "Formulario Solicitud de Modificación de Contrato", de igual fecha y de la resolución exenta N° 15/1136, de 18 de junio de 2016, tal como lo señalaría el precitado Manual del ITO.

De los argumentos esgrimidos por el servicio, cabe hacer presente que si bien resulta efectivo que al momento de la solicitud de las modificaciones el antedicho manual aún no se encontraba aprobado, no fue hasta cuatro meses después de la entrada en vigencia del mismo que se aprobó la modificación solicitada en febrero de 2016, data a la cual las faenas en comento se encontraban en ejecución.

En tal contexto, corroborado que la modificación en comento fue ejecutada sin contar con una aprobación formal mediante un acto administrativo por parte de la autoridad respectiva, lo que constituye una inobservancia de lo indicado en las bases de licitación, se mantiene la observación, razón por la cual el servicio deberá adoptar medidas que aseguren que, en lo sucesivo, las modificaciones de contrato se realicen de manera oportuna, lo que será verificado en una futura auditoría.

b) En el contrato "Obras de construcción en Jardín Tongoy", se detectó que mediante el estado de pago N° 2, de 2 de diciembre de 2015, el servicio solventó trabajos asociados a sellos y viga de fundación, y cimientos. Asimismo, consta que con data 19 de diciembre de 2015, comenzó el hormigonado de fundaciones. En tal contexto, y de acuerdo con lo antecedentes recopilados, se acreditó que dichas faenas corresponden a una modificación de contrato, aprobada por el ente auditado mediante resolución exenta N° 015/37, de 13 de enero de 2016, es decir, con posterioridad a la ejecución de las obras en comento.

c) De la revisión de las resoluciones que aprueban las modificaciones a los contratos detallados en la tabla N° 10, es dable advertir que estas fueron aprobadas de forma posterior a la recepción provisoria de las obras.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Tabla N° 10

N°	CONTRATO	TIPO DE OBRA	COMUNA	FECHA RECEPCIÓN PROVISORIA	N° DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA CONTRATO	FECHA RESOLUCIÓN QUE MODIFICA CONTRATO
1	Obras de ampliación en jardín Los Quechitos	Ampliación	La Granja	23-05-2015	1.303	12-06-2015
2	Obras de ampliación en jardín Los Pequeños	Ampliación	Cerro Navia	10-07-2015	1.809	21-08-2015
3	Obras de ampliación en jardín Libro Mágico	Ampliación	Pudahuel	30-06-2015	1.814	25-08-2015
4	Obras de ampliación en jardín Los Cariñositos	Ampliación	San Ramón	03-07-2015	1780	13-08-2015
5	Obras de ampliación en jardín Ruiseñor del Alba	Ampliación	Renca	09-06-2015	1.620	08-07-2015
6	Obras de ampliación en jardín Áreas Verdes	Ampliación	Nuñoa	21-07-2015	1.728	03-08-2015
7	Obras de ampliación en jardín Reimú	Ampliación	Navia	05-08-2015	1.769	11-08-2015
8	Obras de habilitación en jardín Los Patitos	Habilitación	Pudahuel	08-06-2015	1.389	19-06-2015

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2016 y en reunión en dependencias de ese servicio el día 8 de febrero de esa misma anualidad.

Los aspectos señalados en los literales b) y c) precedentes, dan cuenta que la inspección técnica de obra consintió la ejecución de obras que no se encontraban previamente autorizadas por el ente auditado, lo que configura una inobservancia por parte de dicho funcionario de lo dispuesto en el literal d) del numeral 4.3 "Prohibiciones del ITO", del Manual de Inspección Técnica, aprobado por resolución exenta N° 124, de 19 de febrero de 2016, que establece que "En el desempeño de su trabajo, el ITO está impedido de autorizar aumentos y/o disminuciones de obras u obras extraordinarias, cambio de materiales o partidas de obras que genere modificación del presupuesto, sin consulta y autorización de su jefatura directa. En la eventualidad que se necesite resolver algunos de los casos anteriormente mencionados, deberá emitir un informe técnico a la jefatura correspondiente quien determinará la acción a seguir. Esta acción se informará al Contratista a través del Libro de Obras, previa autorización mediante la resolución correspondiente".

Sobre el literal b), la entidad auditada, reiteró que el numeral 31 de las bases administrativas tipo que rigen los contratos del Programa Meta de Aumento de Cobertura, señalan lo siguiente: "En la Carpeta Técnica de cada proyecto se indicarán las partidas a serie de precio unitario. El oferente deberá ajustarse a las cantidades y proponer un valor unitario por cada ítem de estas partidas, que se acompañará en la Carpeta Técnica de cada proyecto. Se exigirá un Análisis de Precio Unitario de dichas partidas. Dichas partidas serán pagadas de acuerdo a las cantidades reales construidas y certificadas por la I.T.O."

Aclaró que en el proyecto denominado "Tongoy", de Pedro Aguirre Cerda, se señalaron las siguientes partidas a Serie de Precios Unitarios:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Tabla N° 10 - A

3.1.3.1	Excavaciones para fundaciones (Partidas a Serie de Precios Unitarios)	M3
3.3.2	Cimiento (Partidas a Serie de Precios Unitarios)	M3

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante el oficio N° 2.425, de 7 de octubre de 2016.

Además, reiteró que para ajustar las cubicaciones de las partidas a serie de precios unitarios se requiere el resultado de la mecánica de suelos, que para el caso en comento se efectuó con fecha 7 de octubre de 2015, dando cuenta que correspondía efectuar ajustes a las fundaciones del proyecto por un monto de \$ 8.109.106, según constaría en la resolución exenta N° 15/0037 de 13 de enero de 2016, la cual no se adjuntó.

Agregó, que al 3 de febrero de 2016, la institución no contaba con un procedimiento de modificación de contratos, como se indicó previamente, y que el programa Meta de Aumento de Cobertura de la Región Metropolitana luego de la entrada en vigencia del precitado manual del ITO, se encontraría siguiendo rigurosamente el procedimiento instruido para la aprobación y ejecución de las modificaciones de contrato instruido y aprobado mediante la resolución exenta N° 124 del 19 de febrero de 2016.

Pese a que las modificaciones de obra objetadas fueron aprobadas con posterioridad al inicio de su ejecución sin contar con su aprobación mediante acto administrativo, dado que el antedicho manual no se encontraba oficializado a la data de suscitado el hecho advertido, procede levantar lo objetado.

Acerca de lo indicado en el literal c), el servicio reconoció lo observado, aludiendo que tomará las medidas pertinentes e instruirá a los departamentos correspondientes respecto del cumplimiento del procedimiento de aumento y disminuciones dentro de los plazos de ejecución de la obra, por lo que la observación se mantiene. Por ello, en lo sucesivo, la JUNJI deberá velar por que en sus contratos no se realicen modificaciones que no se encuentren previamente aprobadas por medio de actos administrativos, situación que será verificada en una futura auditoría a esa entidad.

#### 4. Acerca de la recepción final de las obras imputadas al subtítulo 31.

Se advirtió que al 1 de marzo de 2016, en los contratos detallados en la tabla N° 11 -receptionados provisionalmente durante el año 2015-, la entidad auditada aún no había efectuado la recepción definitiva, pese a que el plazo dispuesto para ello, singularizado en el acápite XXIX "Recepciones de Obras", subtítulo Recepción definitiva, de las bases de licitación, se encontraba cumplido.

En la especie, el antedicho subtítulo establece que para cada uno de los contratos que a continuación se detallan "La



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

recepción definitiva se realizará 270 días después de la recepción provisoria sin observaciones."

Tabla N° 11

N°	NOMBRE DEL CONTRATO	TIPO DE OBRA	COMUNA	FECHA RECEPCIÓN PROVISORIA SIN OBSERVACIONES	PLAZO RECEPCIÓN DEFINITIVA	FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA SEGÚN CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA A LA FECHA DE FISCALIZACIÓN
1	Obras de ampliación en jardín Los Quechitos	Ampliación	La Granja	23-05-2015	270	17-02-2016	No tiene
2	Obras de ampliación en jardín Millantun	Ampliación	La Pintana	27-04-2015	270	22-01-2016	No tiene
3	Obras de ampliación en jardín Ruiseñor del Alba	Ampliación	Renca	09-06-2015	270	05-03-2016	No tiene
4	Obras de ampliación en jardín Lliu Lliu	Ampliación	Estación Central	29-05-2015	270	23-02-2016	No tiene
5	Obras de ampliación en jardín Pequeño Mundo	Ampliación	Pedro Aguirre Cerda	11-06-2015	270	07-03-2016	No tiene
6	Obras de habilitación en jardín Los Patitos	Habilitación	Pudahuel	08-06-2015	270	04-03-2016	No tiene

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2016 y en reunión en dependencias de ese servicio el día 8 de febrero de esa misma anualidad.

En su contestación, el servicio acogió la observación precisando que contaba con los respaldos de 3 de los 6 proyectos, a saber: "Millantun", "Lliu Lliu" y "Los Patitos", y que comprometía, como medida de mejora, un procedimiento que regule la recepción, almacenamiento y control de la documentación vinculada al proceso de recepción de obras.

Dado que la entidad fiscalizada reconoció el aspecto representado, la observación se debe mantener. Ese servicio deberá adoptar las medidas que correspondan -v.gr., la elaboración y aplicación del aludido procedimiento-, a objeto de asegurar que las recepciones finales de las obras cuya ejecución encomiende, se realicen en la oportunidad requerida, lo que será verificado en futuras auditorías que se practiquen.

No obstante ello, en relación con los contratos en donde aún no se ha realizado dicho proceso, corresponde que este sea ejecutado a la brevedad, lo que será verificado en un próximo seguimiento.

**B. MATERIAS VINCULADAS CON LAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CORRESPONDIENTES AL SUBTÍTULO 33 DE ESE SERVICIO.**

1. Acerca de las visitas de inspección efectuadas en el contexto de la supervisión de obras solventadas con los recursos transferidos con cargo al subtítulo 33.

En relación con la materia, en el desarrollo de la presente auditoría fue factible advertir:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

a) Respecto de las obras ejecutadas en el marco de los proyectos "Estrellitas de La Mañana", "Las Vertientes" y "Humberto Díaz", no consta la ejecución de las tres visitas de supervisión, establecidas para este tipo de proyectos, en el numeral 4 "Control de avance" del acápite "Supervisión de obras en establecimientos administrados por terceros VTF" del manual de instrucciones del ITO y ATO, aprobado por circular N°015/162, de 31 de junio de 2013, de la JUNJI, que establece, en lo que interesa, que "es imprescindible que el supervisor asista a terreno al menos en tres oportunidades durante toda la ejecución".

b) Se verificó que los proyectos detallados en el anexo N° 6, no fueron supervisados dentro del primer mes de ejecución de las obras, situación que incumple lo establecido en el numeral 4 "Control de avance" del acápite "Supervisión de obras en establecimientos administrados por terceros VTF" del referido manual, que señala en lo que interesa que "La primera visita debe ser durante el primer mes de ejecución."

c) Del mismo modo, se pudo constatar que en los proyectos individualizados en el anexo N° 7, no se efectuaron visitas de supervisión al momento de la recepción de las obras situación que vulnera lo dispuesto en el precitado numeral 4 "Control de avance" del acápite "Supervisión de obras en establecimientos administrados por terceros VTF" del antedicho manual, que manifiesta que una de las visitas de supervisión debe realizarse al momento de la recepción provisoria de obras, con el propósito de registrar las observaciones que queden pendientes para la recepción definitiva.

Sobre lo indicado en la letra a), la entidad fiscalizada señaló que para los proyectos "Las Vertientes" y "Humberto Díaz", no contaron con registros de las visitas, en tanto, sobre el proyecto "Estrellitas de La Mañana", de la comuna de Lo Espejo, adjuntó dos de éstos.

Seguidamente, en atención a lo objetado en las letra b) y c), reconoció los hechos en cuanto a no haber realizado las visitas durante el primer mes de ejecución y el mes de finalización de las obras a los proyectos de los anexos N°s 6 y 7, respectivamente, razón por la cual comprometió la instrucción a sus profesionales respecto de las funciones asociadas al cargo, periodicidad en la ejecución de visitas y emisión de informes de seguimiento.

En consideración a que el servicio no adjuntó los antecedentes requeridos de la totalidad de los proyectos indicados en la letra a) y que acogió lo objetado en las letras b) y c), corresponde mantener dichas observaciones, en tanto no se corrobore la ejecución efectiva de labores de supervisión por parte de la JUNJI, en concordancia con lo establecido en los instructivos o normativas que regulan la materia, aspecto que será verificado en una futura auditoría.

No obstante lo anterior, dicho servicio deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

responsabilidades de los funcionarios a cargo de la supervisión de las obras y correspondiente control de dicho proceso, remitiendo a este Ente Fiscalizador, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, una copia del acto administrativo que así lo disponga.

2. Sobre la publicación de las transferencias de capital en examen, en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

Respecto a las transferencias asociadas a los convenios examinados, con cargo al subtítulo 33 de esa entidad, se verificó que el servicio fiscalizado no las publicó en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), cuyo cumplimiento dispone la ley N° 19.862, que Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, que en su artículo 2° prevé que "Para los efectos de esta ley se entenderá por transferencias las subvenciones a personas jurídicas, sin prestación recíproca en bienes o servicios, y, en especial, subsidios para financiamiento de actividades específicas o programas especiales y gastos inherentes o asociados a la realización de éstos; sea que estos recursos se asignen a través de fondos concursables o en virtud de leyes permanentes o subsidios, subvenciones en áreas especiales, o contraprestaciones establecidas en estatutos especiales, y otras de similar naturaleza, todo esto según se determine en el reglamento".

Al respecto, la Directora del Departamento Jurídico (S) de JUNJI justificó el hecho objetado mediante el memorándum N° 015, de 31 de mayo de 2016, aduciendo que las transferencias de capital realizadas por ese servicio a las entidades solicitantes, se enmarcan en lo dispuesto en el decreto N° 1.574, de 1971, del entonces Ministerio de Educación Pública -que Aprueba Reglamento de la ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles-, por lo que no estaría obligado a inscribirlas en el registro regulado de la aludida ley N° 19.862, toda vez que, en su opinión, se estaría en presencia de un convenio en cuya virtud la JUNJI se obliga a pagar determinadas sumas de dinero a título de contraprestación por concepto de prestaciones de servicios del ente receptor. Ello, por cuanto dichas transferencias constituirían aportes que deben tener un tratamiento diferente a las referidas en el precitado registro.

Sobre el particular, cabe indicar que de lo argumentado por el citado servicio no se advierte qué diferencia existiría entre la transferencia que se examina -realizada con cargo al subtítulo 33- y aquellas a que alude la referida ley N° 19.862, considerando que, contrario a lo que manifiesta la JUNJI en su informe, la entidad receptora no efectúa ninguna contraprestación a ese servicio.

En este orden de ideas, es útil recordar que la glosa presupuestaria N° 07, que regula el anotado subtítulo 33, señala que el bien raíz construido en el marco de la ejecución de los convenios de transferencia de capital -lo que precisamente acontece en el caso que se analiza- se integrará al patrimonio del organismo receptor, de acuerdo a las condiciones establecidas en



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

éstos, concluyéndose que las transferencias para la construcción, adecuación, demolición de infraestructura existente, habilitación y reparación de espacios educativos de educación preescolar no consignan una contraprestación.

Luego, es del caso manifestar que si bien la mencionada ley N° 19.862 en su artículo 2° dispone, en lo que interesa, que se entenderá por transferencias las subvenciones o subsidios que se otorguen a las personas jurídicas que indica, en las condiciones que establece, lo cierto es que de la historia fidedigna de su establecimiento, particularmente, lo manifestado en el Mensaje del Ejecutivo N° 298-348, de fecha 16 de diciembre de 2002 -Cuenta Sesión 35, Legislatura 348-, en el acápite "Transferencias", se indica que "El proyecto prescinde de considerar algunas variables para los efectos de conceptualizar las transferencias. Desde luego, le es indiferente si se asignan mediante fondos concursables o en virtud de leyes permanentes. Enseguida, si se denominan subvención o subsidios, franquicias u otros beneficios. También, si están incluidas en actividades específicas o en programas especiales".

Acorde con lo expuesto, y teniendo presente que los aportes que ese servicio otorga para el cumplimiento de los fines que establece el aludido decreto N° 1.574, de 1971, cumplen con los supuestos necesarios para que dichas transferencias se incorporen al registro a que alude la ley N° 19.862, toda vez que independientemente de la denominación jurídica que la JUNJI le haya conferido, se entregan a personas jurídicas, sin prestación recíproca en bienes o servicios, cabe concluir que la situación analizada contraviene lo dispuesto en el citado cuerpo normativo.

En su respuesta, la JUNJI ratificó que no publicó las transferencias asociadas a los convenios de la especie en el aludido registro, indicando que el criterio adoptado para no cumplir con dicha exigencia fue expresado en su oportunidad, a través del memorándum N° 015/072, de 31 de mayo de 2016, del Departamento Jurídico del servicio, en cuyas conclusiones éste se comprometió a arbitrar las medidas tendientes a publicar las transferencias señaladas de conformidad a lo observado.

Atendidos los argumentos expuestos por la entidad auditada, corresponde mantener la observación en tanto no se corroboró la publicación, por parte de la JUNJI, de las transferencias efectuadas en el sitio web del Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades habilitado por el Ministerio de Hacienda para tal efecto, lo cual será verificado por esta Entidad de Control en un futuro seguimiento.

3. Sobre el cumplimiento de las condiciones previstas para la entrega de nuevos fondos a unidades internas o a la administración de terceros.

Se constató que JUNJI transfirió nuevos fondos contra la recepción del "Formulario de Solicitud de Transferencia, Rendición y Autorización de Depósito de todas las Transferencias", anexos M2, C2, P2, a pesar que dicho formato no constituye una rendición de cuentas conformada por informes



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

de rendición mensual, comprobantes de ingresos y egresos con la documentación auténtica que acreditan todos los ingresos percibidos y los desembolsos realizados a la fecha de rendición, sea que provengan de receptores públicos o privados y, por último tampoco contempla los registros a que se refiere la ley N° 19.862.

Lo anterior incumple lo dispuesto en el numeral 3.1 de la resolución N° 759, de 2003 y el artículo N° 2 de la resolución N° 30, de 2015, ambas de la CGR, que "Fijan Normas Sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas".

En su respuesta, la entidad fiscalizada reconoció que durante el año 2015 no había solicitado los informes de rendición mensual, sin embargo tramitó la transferencia de fondos de acuerdo a las cuotas y requisitos establecidos en el manual de transferencia de capital.

Finalmente, agregó que a partir del segundo semestre del año 2016, en la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI, se ha establecido el uso de un formato de rendición de cuentas que será utilizado por las entidades en convenio, a fin de cumplir con las exigencias observadas.

Considerando que el servicio auditado no refutó el hecho de que transfirió recursos sin cumplir con la forma y documentación de respaldo requerida en una rendición de cuentas, se mantiene la observación hasta que en una futura auditoría que realice este Ente Contralor se verifique el cumplimiento de la normativa de rendición de cuentas, requiriendo la utilización de los formatos adecuados para los informes mensuales de ingresos y gastos y la documentación en original, entre otros requisitos exigidos para aprobar la rendición de una transferencia por la entidad otorgante.

No obstante lo anterior, la JUNJI deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades de los funcionarios que en su oportunidad no exigieron el cumplimiento de los requisitos establecidos en las precitadas resoluciones afectas N°s N° 759, de 2003 y 30, de 2015, ambas de la CGR, remitiendo a este Ente Fiscalizador, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe, una copia del acto administrativo que así lo disponga.

#### 4. Sobre los informes mensuales de rendición.

Respecto de 41 transferencias de capital asociadas a los 32 convenios que conforman la muestra de rendición, se observó que el servicio no contó con 234 informes mensuales de ingresos y gastos, omisión que en algunos casos comprendió períodos de hasta 12 meses, sin obtener información respecto del estado de avance de las obras financiadas con dichos recursos, incumplándose lo indicado precedentemente respecto a la "Documentación de la Rendición de Cuentas", del numeral 3.1 de la resolución afecta N° 759, de 2003 y el artículo N° 2 de la resolución afecta N° 30, de 2015, ambas de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

la CGR, que "Fijan Normas Sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas" (anexo N° 8).

Lo anteriormente expuesto, asimismo vulnera el numeral 2° del manual de transferencias de capital y el artículo N° 2, numeral 3, de la resolución exenta N° 34, de 2015, que establece la organización interna de JUNJI, toda vez que en el primer caso, se señala que "el proceso de rendición de cuentas se realizará en base a las instrucciones impartidas sobre la materia, por la Contraloría General de la República, a través de la Resolución N° 759 de 2003", y en el segundo, se dispone que la Sección de Transferencias será la dependencia que deberá "velar por el cumplimiento de la normativa referente a las transferencias de capital estableciendo los mecanismos de control financieros necesarios para asegurar el buen uso de los recursos".

Igualmente, dicha situación transgrede lo indicado en el artículo 3°, inciso segundo y en el artículo 5°, inciso primero, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que en lo pertinente, imponen a los Órganos que integran la Administración, la obligación de observar los principios de eficiencia y eficacia, velando por el debido cumplimiento de la función pública. Lo anterior, pues no consta que el servicio haya hecho exigible la remisión por parte de los receptores de fondos de los referidos informes.

En su contestación, la entidad fiscalizada señaló que a partir del segundo semestre de 2016, la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI, ha establecido el uso del formato de rendición de cuentas de la CGR, por parte de las entidades en convenio de transferencia de capital.

Atendido que las disposiciones contenidas en las resoluciones afectas de esta Contraloría N°s 759 y 30, de 2003 y 2015, respectivamente, sobre el proceso de rendición de cuentas, son exigibles desde su entrada en vigencia, los argumentos esgrimidos por la JUNJI no permiten desvirtuar el hecho que el servicio no dispuso de los informes mensuales asociados a las transferencias en examen, razón por la cual se mantiene la observación hasta que el cumplimiento de la referida normativa -en relación con esta materia- sea verificado en una futura auditoría que realice este Órgano de Control.

Asimismo, las conductas observadas serán incluidas en el procedimiento disciplinario ya anunciado, que deberá incoar el servicio examinado.

5. Respecto de los informes finales de rendición de cuentas correspondientes a transferencias efectuadas con cargo al subtítulo 33.

Se constató que al 24 de junio de 2016, solo en 3 de los 16 casos que se señalan en la tabla del anexo N° 9, que corresponden a convenios respecto de los cuales la JUNJI integró la totalidad de los recursos acordados mediante la cuota final que ahí se señala, el servicio auditado poseía los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

informes finales de rendición de cuentas a que alude el párrafo tercero del artículo 26 y la letra a) del artículo 27, de la resolución N° 30, de 2015, de esta Contraloría General.

A su vez, en los tres casos mencionados el informe fue remitido al servicio con posterioridad al plazo establecido en la cláusula 7ª, común a todos los precitados convenios de transferencia.

Lo indicado anteriormente, vulnera lo consignado en los referidos artículos, que prescriben que "el organismo receptor estará obligado a enviar a la unidad otorgante un comprobante de ingreso por los recursos percibidos y un informe mensual y final de su inversión (...)" y "los actos administrativos que aprueben las respectivas transferencias podrán contemplar la entrega de informes de avance de la inversión y ejecución de actividades y un informe final".

Del mismo modo, no se ajusta a lo dispuesto en la cláusula 7ª de los convenios en revisión, que establecen que los receptores de fondos entregarán un informe final de cuentas y ejecución de las actividades del proyecto dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha de término del mismo, el que deberá contener el detalle de la inversión de los recursos transferidos en la tercera y última cuota correspondiente al 10% del monto total traspasado y que, seguidamente, agrega que transcurrido el plazo de revisión de informe final, en caso de rechazo definitivo impone la condición de restitución de los saldos observados, no rendidos y/o no ejecutados, si fuera el caso; lo cual en la especie no aconteció.

Al respecto, el servicio auditado acogió la observación, precisando que durante el año 2016 ha solicitado a las entidades receptoras de fondos, la rendición del saldo final correspondiente al 10% del monto de los aludidos acuerdos, exigiendo los documentos y formalidades para su envío.

Así entonces, atendido que los antecedentes aportados por el servicio no desvirtúan el hecho de que JUNJI no contó con 13 de las 16 rendiciones finales y que las tres restantes fueron entregadas fuera del plazo establecido en la cláusula 5ª, común a todos los convenios, se mantiene la observación hasta que la entidad disponga con todos los informes finales de rendición que fueron observados de acuerdo a lo señalado en el anexo N° 9, lo cual será verificado en un próximo seguimiento por parte de este Organismo de Control.

Asimismo, las conductas observadas serán incluidas en el procedimiento disciplinario ya anunciado, que deberá incoar el servicio examinado.

6. Sobre los comprobantes de ingreso de las transferencias efectuadas por JUNJI

Respecto de las 41 transferencias que contemplan los 32 convenios en examen, se verificó que:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

a) En 18 casos, cuyas transferencias ascienden a \$1.222.848.068 (anexo N° 10), se comprobó que al 30 de junio de 2016, la JUNJI no contaba con los comprobantes de ingreso que acreditaran los aportes transferidos a las cuentas corrientes de los órganos receptores de recursos, aun cuando estas habían sido realizadas el año 2015.

b) En el caso de las 8 transferencias individualizadas en el anexo N° 11, equivalentes a \$ 638.925.859, la Junta Nacional de Jardines Infantiles dispuso de la copia legalizada del comprobante de ingreso, sin contar con la autorización de la Contraloría General, órgano que en subsidio del original podrá aceptar copias o fotocopias debidamente autenticadas por el ministro de fe o el funcionario autorizado para ello, conforme lo establece el artículo 4° de la aludida resolución N° 30.

Los hechos mencionados en las letras a) y b) incumplen la normativa de esta Entidad de Control, contenida en las resoluciones afectas N°s 759 y 30, de 2003 y 2015, respectivamente, que "Fija Normas Sobre Procedimiento de Rendición de Cuentas", que en lo que interesa, dispone que las transferencias efectuadas a otros servicios públicos y/o a personas o instituciones del sector privado, deben rendirse o acreditarse a la Contraloría General de la República, con el comprobante de ingreso emitido por el organismo receptor, especificando el origen de los aportes y además, en el caso de transferencias a privados, contando con la firma de la persona que la percibe.

c) Según se presenta en anexo N° 12, en el caso de 7 transferencias de las 15 transferencias que ahí se identifican, cuyos montos suman \$ 187.429.227, los comprobantes de ingreso fueron remitidos con fecha posterior al plazo establecido en el precitado Manual de Transferencias correspondiente a 10 días hábiles, desde cada transferencia de fondos, llegando a remitirse con un retraso de hasta 173 días corridos respecto de la data de la realización de ésta. Luego, en referencia a los restantes 8 casos, si bien la JUNJI contó con estos comprobantes, no fue posible constatar la fecha de recepción, dado que el servicio o no disponía del oficio que respalda el ingreso de los comprobantes respectivos o bien fueron remitidos como parte de los antecedentes requeridos para acreditar una nueva cuota de transferencia.

Sobre lo indicado en la letra a), la entidad fiscalizada manifestó que efectivamente los comprobantes de ingreso no fueron solicitados en el plazo establecido en el manual de transferencias y que requerirá a las entidades en convenio el envío del comprobante de ingreso de las transferencias realizadas dentro de los 10 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición.

Asimismo, respecto a la letra b), justificó el incumplimiento señalando que los pagos fueron realizados de acuerdo a procedimiento establecido en el aludido manual de transferencia de capital, el cual no exige el uso de copias originales. Agregó que requerirá orientaciones a fin de dar



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

cumplimiento a lo establecido en las precitadas resoluciones afectas N°s 759 y 30, de 2003 y 2015, respectivamente.

A su turno, en lo que respecta al literal c), el servicio arguyó que solicitará a las entidades con las que ha suscrito convenios, el envío de los comprobantes de ingreso respectivos dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de los fondos transferidos por JUNJI y que paralelamente instalará un procedimiento para controlar la efectiva recepción, almacenamiento y control de la documentación vinculada al proceso de transferencia de capital.

Considerando que los antecedentes aportados en cuanto a las letras a) y b) no permiten desvirtuar lo objetado, corresponde mantener la observación hasta que el servicio disponga de la totalidad de los comprobantes de ingreso en original faltantes, lo cual esta Entidad de Control verificará en un futuro seguimiento, incluyendo en dicha acción la constatación de las gestiones realizadas en el diseño del procedimiento de control sobre la materia.

Por su parte, en lo que respecta a lo objetado en el literal c), corresponde mantener la observación hasta verificar la oportuna entrega de los comprobantes de ingresos en una próxima fiscalización.

Asimismo, atendido el monto de los recursos que fueron transferidos sin contar con los comprobantes de ingreso correspondientes o bien, sin la documentación original, constituyen deficiencias que se mantienen sin ser solucionadas, que entre los receptores se encuentran entes privados; y que el deficiente control advertido potencia el riesgo de que dichos dineros no sean utilizados para los fines previstos, la JUNJI deberá incluir las materias advertidas en el procedimiento disciplinario ya anunciado, que deberá incoar el servicio examinado.

7. Sobre los estudios de focalización o georeferenciación de JUNJI para aprobar convenios de transferencia imputados al subtítulo 33.

En relación con la materia, cabe señalar preliminarmente que el numeral 1. "Procedimientos y requisitos para la postulación a la transferencia de capital", común en los capítulos primero, segundo y tercero, del Manual de Transferencias de Capital, aprobado mediante resolución exenta N° 15/559, de 10 de septiembre de 2014, de la JUNJI, establece que "La respectiva Dirección Regional evaluará y calificará la pertinencia y suficiencia de la totalidad de los antecedentes sobre la propiedad, infraestructura y focalización que presente la Entidad a objeto de determinar y garantizar la viabilidad del proyecto en el terreno propuesto, con el objeto de resguardar la debida inversión de los fondos, como asimismo la finalidad y objetivos del proyecto en cuanto a su destinación y permanencia en el tiempo."

En tal contexto, solicitados los antecedentes respecto a los estudios de focalización o georeferenciación de los jardines infantiles



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION  
SUBDIVISION DE AUDITORIA  
COMITE DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

asociados a los convenios de transferencia que conforman la muestra, y efectuada su revisión se pudo constatar lo siguiente:

a) Los proyectos individualizados en la tabla N° 12 no contaban con informes de focalización ni estudios favorables efectuados por JUNJI que determinaran y garantizaran la viabilidad de los proyectos en los terrenos propuestos, con el objeto de resguardar la debida inversión de los fondos.

Tabla N° 12

NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	COMUNA	INFORME DE FOCALIZACIÓN	ESTUDIO FAVORABLE
Gabriela Mistral de Independencia	Construcción	Independencia	NO	NO
San Francisco de Asís	Ampliación	La Granja	NO	NO
Huélemu	Ampliación	Lo Espejo	NO	NO
La Cañada	Construcción	Lo Prado	NO	NO
EL Tranque	Construcción	Maipú	NO	NO
Pinceles y Colores	Ampliación	Maipú	NO	NO
Antiyal	Ampliación	Melipilla	NO	NO
Trencito	Ampliación	Melipilla	NO	NO
Las Vertientes	Construcción	San José de Maipo	NO	NO
Puertas de Peñaflo	Construcción	Peñaflo	NO	NO
Lastra	Construcción	Lo Barnechea	NO	NO
Intercultural de Maipú	Ampliación	Maipú	NO	NO

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada mediante oficio S/N, de 23 de junio de 2016, de la Encargada de Infraestructura Regional de la JUNJI.

b) Por otra parte, se observó que en el caso del proyecto llevado a cabo en el jardín infantil Nehuén -desarrollado por el Comité Social Santa Teresa de Lonquén-, el informe de georeferenciación consignó en su numeral 6 "Calificación del proyecto" que "la proyección de la demanda de niños no permite el financiamiento de la iniciativa. Se evidencia una capacidad ociosa del establecimiento a corto plazo no resguardando la inversión realizada", no obstante, cabe objetar que de igual modo se efectuó el financiamiento de dicha iniciativa.

c) A su vez, se verificó que los proyectos correspondientes a los jardines detallados en la tabla N° 13 no contaban con antecedentes de respaldo suficientes que permitieran justificar la demanda potencial de los sectores evaluados, tampoco establecen el período de la proyección, ni registran firma de aprobación de algún funcionario responsable de la JUNJI. No obstante lo anterior, y al igual que en el caso del literal b), las obras igualmente fueron ejecutadas.

Tabla N° 13

NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	COMUNA	ESTUDIO DE FOCALIZACIÓN	ESTUDIO FAVORABLE	RESPALDO ESTUDIO
Joaquín Blaya	Ampliación	Curacaví	SI	SI	NO
Felipe Herrera	Construcción	El Bosque	SI	SI	NO
Rábito de Luna	Ampliación	Huechuraba	SI	SI	NO
Sector Oriente Huechuraba	Construcción	Huechuraba	SI	SI	NO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	COMUNA	ESTUDIO DE FOCALIZACIÓN	ESTUDIO FAVORABLE	RESPALDO ESTUDIO
Sector Poniente Huechuraba	Construcción	Huechuraba	SI	SI	NO
Esdras	Construcción	Maipú	SI	SI	NO
Eugenio Pereira Salas	Construcción	Pedro Aguirre Gerda	SI	SI	NO
Los Robles	Construcción	Puente Alto	SI	SI	NO
Villa La Frontera	Construcción	Puente Alto	SI	SI	NO
Doña Leticia	Ampliación	Conchalí	SI	SI	NO
Pequeños Gigantes	Ampliación	Lo Espejo	SI	SI	NO
Estrellitas del Mañana	Ampliación	Lo Espejo	SI	SI	NO
Nehuén	Construcción	Lonquén	SI	SI	NO
Los Morros	Construcción	El Bosque	SI	SI	NO
Nuevo Mundo	Ampliación	Maipú	SI	SI	NO
Mustafa Kemal Atatürk	Ampliación	Lo Prado	SI	SI	NO
Tierra de Niños	Ampliación	Lo Prado	SI	SI	NO
Pequeñas Maravillas	Ampliación	Maipú	SI	SI	NO
Mis Primeros Pasos	Ampliación	Lo Espejo	SI	SI	NO

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada mediante oficio S/N de 23 de junio de 2016, de la Encargada de Infraestructura Regional de la JUNJI.

Todas las situaciones descritas, vulneran lo dispuesto en el mencionado numeral 1, del Manual de Transferencias de Capital, aprobado mediante resolución exenta N° 15/559, de 10 de septiembre de 2014, de la JUNJI.

Respecto de la letra a) el servicio examinado acogió parcialmente lo objetado, dado que argumentó que nueve proyectos de la tabla si contaban con informes de focalización; y que cuatro también poseían estudios de georeferenciación.

En cuanto a aquellos que no contaban con el mencionado informe -a saber, "Pinceles de Colores" e "Intercultural de Maipú"-, correspondientes al año 2015, añadió que estos eran parte del compromiso de la JUNJI por la "universalización de cobertura de atención", propios de los principios de la reforma educacional, y que a su vez se encuentran abordados en la "Misión institucional". Cerró su exposición, exhibiendo que los mentados proyectos, en su conjunto (a excepción del proyecto "La Cañada"), poseen una matrícula del 101%.

Seguidamente, en atención a lo objetado en el literal b), argumentó que pese a no estar la comuna de Lonquén dentro de las prioridades de focalización de acuerdo a la oferta de atención, "el proyecto fue evaluado por un trabajador social dependiente de la Subdirección Técnica, quien evaluó positivamente la implementación de este proyecto, en tanto establecimientos vecinos disponían de lista de espera tanto en niveles medios como en sala cuna". Añadió que según el informe bimensual emanado de la Subdirección de Planificación de la Dirección Regional, del período marzo - agosto de 2016, el establecimiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

dispone de un resultado superior al 100% en su indicador "Matricula Capacidad", tal que no presenta cupos ociosos.

Finalmente, acerca del literal c), acogió la observación consignando que en el caso que se inicien nuevos procesos de ampliación de cobertura se resguardará el contar con la firma de un funcionario responsable de JUNJI en la evaluación del proyecto.

No obstante que la entidad fiscalizada adjuntó antecedentes para desvirtuar lo indicado en la observación de la letra a), estos no resultaron suficientes para dar por subsanada dicha objeción, toda vez que en la mayoría de los casos, los antecedentes remitidos, corresponden a estudios efectuados por los municipios en la etapa de postulación a los fondos y no a una evaluación propia de esa entidad, de acuerdo con lo requerido en el aludido Manual de Transferencias de Capital.

Seguidamente, en lo que se refiere específicamente a los proyectos "Pinceles de Colores" e "Intercultural de Maipú", es dable señalar que no obstante lo indicado por esa entidad, respecto al compromiso por trabajar en la universalización de su cobertura, el ya citado Manual de Transferencias de Capital no establece excepciones -casos-, en la metodología de evaluación, por lo cual se mantiene la observación.

Con respecto al proyecto de Lonquén, objetado en la letra b), se mantiene la observación por cuanto: la JUNJI reconoció que éste no se encontraba dentro de las prioridades de focalización de acuerdo a la oferta de atención; no se adjuntó el aludido informe confeccionado por asistente social; y no fue posible constatar que este documento posea un contenido, método y argumentos semejantes a los estudios de georeferenciación y focalización exigidos en el manual de transferencias para definir la viabilidad de los proyectos.

Finalmente en atención a que sobre el literal c), el servicio solo se refirió a la ausencia de aprobación de un funcionario de ese servicio, sin pronunciarse sobre la falta de antecedentes que permitan justificar la demanda potencial de los sectores evaluados, como tampoco del período de proyección, la observación debe mantenerse.

El servicio debe adoptar las medidas que aseguren que, en lo sucesivo, las transferencias que realice se efectúen solo si se verifica el cabal cumplimiento de todos los requisitos contemplados en los antecedentes o normativas que las regulan. En lo sucesivo, la JUNJI deberá contar con la documentación que garantice que dichos recursos serán destinados a financiar iniciativas que presentan viabilidad en el tiempo, con el objeto de resguardar la debida inversión de los fondos, lo que será materia de examen en futuras auditorías que se practiquen.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

No obstante lo expuesto, las conductas observadas tendrán que ser incluidas en el procedimiento disciplinario ya anunciado, que deberá incoar el servicio examinado.

8. Respecto del plazo de inicio de las obras solventadas con cargo a las transferencias asociadas al subtítulo 33

a) Según se presenta en anexo N° 13, se constató que en 17 de los 32 convenios en revisión, se iniciaron las obras con posterioridad al plazo máximo de 10 días corridos desde la celebración del contrato de ejecución de obras entre el contratista y la entidad receptora de recursos, que estipula la cláusula 3ª común a todos los aludidos convenios suscritos con la JUNJI. En efecto, se constató que en el caso de los proyectos "Lastra", "Esdras", "El Tranque" y "Humberto Díaz", el plazo aludido superó los 60 días corridos.

b) Tal como se presenta en anexo N° 14, se verificó que los proyectos "Doña Leticia", "La Cañada" y "Los Morros", cuyos receptores son privados, tardaron más de 30 días corridos para iniciar las obras, según lo estipulado en el numeral 1.2 referido a la firma del convenio de transferencia de capital de los capítulos dos y tres del manual que les aplica, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el convenio suscrito entre JUNJI y la Entidad o Corporación, data a partir de la cual, la JUNJI podría haber dado término inmediato al respectivo convenio, comunicando por escrito a la Entidad o Corporación tal circunstancia u otorgado un nuevo plazo para iniciarlas si es que se hubiesen justificado los motivos del atraso, situación que no consta en los expedientes de dichos proyectos examinados.

En relación a lo objetado en la letra a), el servicio acogió la observación, no obstante mencionó que estas demoras se deberían a situaciones puntuales identificadas mediante la evaluación de profesionales de ese servicio. Acompañó antecedentes que darían cuenta que en lo tocante a los proyectos: "Esdras", "El Tranque", "Puertas de Peñaflor", "Tierra de Niños", "Mustafá Kemal Atatürk", "Pinceles y Colores", "Intercultural", el retraso se originó en el proceso de tramitación del permiso de edificación. A su vez, respecto de los restantes diez proyectos, precisó que los retrasos se debieron a que el proceso de contratación vía licitación en el mercado público implicó destinar mayores tiempos a la elaboración de bases y evaluación de ofertas, tardanza en los procesos administrativos propios de los municipios para tramitar los contratos y dificultades que se presentaron en los terrenos, reconociéndose atrasos de hasta 7 meses.

Por su parte, en lo referido a la letra b) también aceptó lo observado, señalando adjuntar antecedentes explicativos de los retrasos objetados, lo que no aconteció.

Así, atendido lo expuesto precedentemente, es del caso mantener las observaciones hasta que esta Contraloría General verifique en una futura auditoría, las medidas que adopte la Entidad Auditada a objeto de exigir el cabal cumplimiento de los plazos consignados para el inicio de las obras, en



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

conformidad a lo dispuesto en los convenios de transferencias suscritos y los contratos de obras.

9. Acerca de la fecha del ingreso de los antecedentes presentados por el receptor de fondos para solicitar una transferencia de fondos.

Se verificó que en 16 de 41 transferencias correspondientes a los 32 convenios de la muestra auditada, no consta la fecha de ingreso en la oficina de partes del servicio de los "Formularios de solicitud de transferencia, rendición y autorización de depósito de todas las transferencias (anexos M2, C2, P2), carencia que no permite constatar el cumplimiento del plazo dispuesto por la JUNJI para la revisión de los antecedentes y/o aprobación de una transferencia de fondos, según lo dispuesto en la cláusula VII de los convenios de transferencia de capital la cual establece que en relación a los antecedentes "Será revisada por la JUNJI y aprobada u observada dentro de los 20 días hábiles siguientes a contar de la fecha de recepción de la rendición" (anexo N° 15).

En su respuesta, el servicio auditado reconoció que los "Formularios de Solicitud de Transferencia, Rendición y Autorización de Depósito de todas las Transferencias" (anexos M2, C2, P2), no daban cuenta de la fecha de ingreso de las solicitudes de pago, razón por la cual consignó que instruirá internamente a las unidades respecto del ingreso de los documentos y el correcto registro de la información que en ellos se registra.

En estos términos, dado que la entidad auditada admitió la inexistencia del registro de ingreso en el precitado formulario, esta observación se mantiene. Esta Contraloría General verificará en un próximo seguimiento la instrucción a las unidades responsables respecto del ingreso de los documentos y el correcto registro de la información.

### **C. OTRAS OBSERVACIONES**

Respecto a la información disponible en el sistema GEO-CGR, de los contratos ejecutados por JUNJI RM imputados al subtítulo 31.

a) En lo tocante a los contratos "Obras de ampliación en jardín Los Quechitos", de la Granja y "Obras de ampliación en jardín Los Cariñositos", de San Ramón, se constató que no ha sido incorporada la información específica de estos al sistema GEO-CGR, situación que incumple lo dispuesto en el numeral 1 de la resolución exenta N° 6.826, de 2014, de esta Contraloría General, que establece, en lo que interesa, que la información de aquellos contratos de obra adjudicados mediante la plataforma mercado público deberá ser incorporada en el sistema de la Contraloría General por el Órgano de la Administración respectivo.

b) A su vez, se constató -al momento de realizada la presente fiscalización-, que la JUNJI no había actualizado la información correspondiente a los contratos detallados en la tabla N° 14 - A, situación que infringe



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

lo dispuesto en el numeral 2 de la precitada resolución exenta N° 6.826, de 2014, que establece que los órganos de la administración del estado deben actualizar trimestralmente, dentro de los diez primeros días de los meses de abril, julio, octubre y enero, la información relativa a sus obras registradas.

Tabla N° 14 - A

NOMBRE DEL CONTRATO	ID	TIPO DE OBRA	COMUNA	MONTO DEL CONTRATO
Obras de ampliación en jardín Los Peques	856-13-LP15	Ampliación	Cerro Navia	\$ 79.923.167
Obras de ampliación en jardín Pequeñas y Pequeños Artistas	856-45-LP14	Ampliación	Puente Alto	\$ 60.686.739
Obras de ampliación en jardín El Principito	856-10-LP15	Ampliación	San Bernardo	\$ 83.477.980
Obras de ampliación en jardín Libro Mágico	856-23-LP15	Ampliación	Pudahuel	\$ 62.297.095
Obras de ampliación en jardín Ruisenor del Alba	856-26-LP15	Ampliación	Renca	\$ 63.191.380
Obras de ampliación en jardín Lili Lili	856-28-LP15	Ampliación	Estación Central	\$ 45.485.395
Obras de ampliación en jardín Relmu	856-19-LP15	Ampliación	Cerro Navia	\$ 69.264.522
Obras de construcción en jardín Beato Padre Hurtado	856-40-LP15	Construcción	Quilicura	\$ 611.900.397
Obras de construcción en jardín Jorge Walls	856-54-LP15	Construcción	Quinta Normal	\$ 463.372.624
Obras de construcción en jardín El Descanso	856-38-LP15	Construcción	Maipú	\$ 589.412.913
Obras de construcción en jardín Santa Beatriz	85648-LP15	Construcción	Providencia	\$ 464.784.604
Obras de construcción en jardín Tongoy	856-44-LP15	Construcción	Pedro Aguirre Cerda	\$ 540.662.061
Obras de construcción en jardín Federico Errázuriz	856-50-LP15	Construcción	Pudahuel	\$ 581.810.422
Obras de construcción en jardín Santa Inés	856-51-LP15	Construcción	Lo Prado	\$ 942.126.360
Obras de habilitación en jardín Los Patitos	856-22-LP15	Habilitación	Pudahuel	\$ 36.959.139

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2016 y en reunión en dependencias de ese servicio el día 8 de febrero de esa misma anualidad.

Sobre lo advertido en la letra a), JUNJI señaló que las operaciones en el mercado público -a partir de enero de 2015-, exigían como condición el consignar si el proceso de compra correspondiente a una obra era financiado con los recursos del subtítulo 31 "Obras Civiles", así como también -al momento de la adjudicación-, georeferenciar en la plataforma GEO CGR.

Agregó que la resolución exenta N° 6.826, de 2014, de esta Entidad de Control, fue aprobada con posterioridad a las licitaciones observadas, razón por la cual presentó un cuadro con información extraída del portal mercado público. Remitió la información que se señala en la tabla N° 14 - B:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Tabla N° 14 – B

NÚMERO DE LA ADQUISICIÓN	NOMBRE DE LA ADQUISICIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN LICITACIÓN (HORA)
856-131-LP14	Obras Ampliación J. Infantil Los Cariñositos	Contratación de servicios "Obras de Ampliación en Jardín Infantil Los Cariñositos, de la comuna de San Ramón, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.	17-12-2014 ( 18:53)
856-67-LP14	Obras Ampliación en Jardín infantil Los Quechitos	Contratación de servicios "Obras de Ampliación en Jardín Infantil Los Quechitos, de la comuna La Granja, dependiente de la Dirección Regional Metropolitana de Santiago, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.	3-11-2014 (12:36)

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante el oficio N° 2.425, de 7 de octubre de 2016.

Por su parte, en cuanto a lo observado en la letra b), reconoció no haber mantenido registro actualizado de las inversiones señaladas, por lo que comprometió rectificar dicha situación respecto de todas aquellas inversiones existentes.

Atendidas las fechas proporcionadas por esa entidad respecto del literal a), cabe advertir que según el sistema mercado público, la fecha y hora de adjudicación de las "Obras de ampliación en jardín Los Quechitos", de la Granja y "Obras de ampliación en jardín Los Cariñositos", de San Ramón, correspondieron al 5 de febrero de 2015, a las 11:30:44 y 12:20:22, respectivamente, data que ya se encontraba vigente la resolución que regula el sistema GEO-CGR, razón por la cual se mantiene la observación, hasta verificar el cumplimiento de la precitada norma en una futura fiscalización.

En lo relativo a la letra b), en consideración a que ese servicio reconoció lo objetado, la observación se mantiene. La JUNJI debe velar porque la información relativa a las obras que encomiende que deba registrar en el sistema GEO-CGR, se encuentre actualizada en la oportunidad requerida, lo que será verificado por este Ente de Control en una futura auditoría.

### III. CONCLUSIONES

Atendidas las argumentaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la JUNJI aportó antecedentes que permitieron levantar lo consignado en el literal b), del numeral 2, "Respecto al cumplimiento de las exigencias referidas a los permisos de edificación de los proyectos imputados al subtítulo 31", en lo tocante a las obras de construcción; y el literal b), del numeral 3 "Sobre las modificaciones de contratos de obra imputados al subtítulo 31", del literal A, "Obras ejecutadas con cargo al subtítulo 31 de ese servicio", ambas del acápite "Examen de la Materia Auditada".

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo tocante a los aspectos representados en los numerales 1, "Acerca de las visitas de inspección efectuadas en el contexto de la supervisión de obras solventadas con los recursos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

transferidos con cargo al subtítulo 33"; 3, "Sobre el cumplimiento de las condiciones previstas para la entrega de nuevos fondos a unidades internas o a la administración de terceros"; 4, "Sobre los informes mensuales de rendición"; 5, "Respecto de los informes finales de rendición de cuentas correspondientes a transferencias efectuadas con cargo al subtítulo 33"; 6, "Sobre los comprobantes de ingreso de las transferencias efectuadas por JUNJI" y 7; "Sobre los estudios de focalización o georeferenciación de JUNJI para aprobar convenios de transferencia imputados al subtítulo 33", todas del literal B. "Materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtítulo 33 de ese servicio" del acápite II "Examen de la Materia Auditada, esa Junta deberá iniciar un procedimiento disciplinario tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los hechos descritos, remitiendo a esta Entidad de Control el acto que así lo instruya y designe fiscal, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.

Luego, sobre aquellas objeciones que se mantienen, esta entidad examinada deberá adoptar las medidas pertinentes con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Formalizar, para el "programa meta", el procedimiento interno, que contemple las actividades, unidades responsables, controles y plazos, entre otros aspectos, del proceso de formulación de los proyectos de construcción, específicamente para el desarrollo de diseños y estudios, respecto de la tenencia del suelo y el proceso de obtención de rentabilidad social (RS), al tenor de lo señalado en el numeral 1, "Sobre la existencia de manuales para la elaboración de los proyectos de diseño y construcción, financiados con el subtítulo 31", del acápite I Aspectos de Control Interno. Lo anterior, será verificado en una próxima acción de seguimiento (MC).

2. Incorporar en el manual de boletas de garantía del servicio, los controles asociados a los procesos de recepción, análisis, arqueo, revisión de vencimientos y autenticación de las boletas de fiel cumplimiento, a fin de subsanar la deficiencia que se menciona en el numeral 2, "Respecto a la ausencia de controles asociados a la recepción, custodia y devolución de garantías en el procedimiento "Boletas de Garantía", aplicable a contratos de obras financiados con el subtítulo 31", del acápite I Aspectos de Control Interno, lo cual será verificado en una futura acción de seguimiento (MC).

3. Garantizar la seguridad de la información sobre las garantías que mantiene en custodia, recepcionadas con ocasión de las obras que encomienda, frente a eventuales pérdidas por extravío o accidentes, mediante la implementación de los medios que resulten pertinentes, a fin de subsanar lo observado en el numeral 3, "Sobre la seguridad y respaldo periódico del registro de las boletas de garantía de fiel cumplimiento de los contratos de obras financiados con el subtítulo 31", del acápite I Aspectos de Control Interno, cuyo cumplimiento será verificado en una próxima fiscalización que realice este Organismo de Control (MC).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

4. Modificar el formulario M2, C2 y P2, tal que sea posible la trazabilidad y seguimiento del proceso de solicitud de transferencias contenido en el manual de transferencias, en lo principal, incorporando controles en los procesos de recepción, revisión y aprobación de la rendición de cuentas y remitiendo copia a esta Entidad de Control de la solicitud de los informes de rendición final pendientes, con el objeto de corregir las situaciones detalladas en las letras a), b) y c) del numeral 4 referido a "Los controles en el proceso de revisión, aprobación de solicitudes de transferencia y rendición de fondos", del acápite I Aspectos de Control Interno, cuyo cumplimiento será verificado en una futura acción de seguimiento que realice este Organismo de Control (MC).

5. Velar porque los funcionarios intervinientes en los distintos procesos vinculados con la ejecución de obras, tengan un cabal conocimiento y comprensión de las instrucciones impartidas al efecto, específicamente, en lo que dice relación con las actividades de control que deben desarrollar, verificando que estas sean efectuadas conforme con lo que se ha indicado, para así evitar la reiteración de situaciones como la representada en el numeral 5 "Acerca del procedimiento de supervisión de la ejecución de los convenios de transferencias de capital del subtítulo 33", del acápite I Aspectos de Control Interno, cuyo cumplimiento se verificará en una próxima auditoría de esta Entidad de Control (MC).

6. Asegurar el estricto cumplimiento de las cláusulas de los contratos de ejecución de obras, en específico de aquellas que regulan la "forma de pago", a fin de evitar la reiteración de aspectos observados en el numeral 1 "Acerca del pago de avances de obra sin la totalidad de los documentos de respaldo requeridos, apartado A. "Obras ejecutadas con cargo al subtítulo 31 de ese servicio", del acápite II Examen de la Materia Auditada, cuyo cumplimiento será verificado en una futura fiscalización que realice este Organismo de Control (MC).

7. Asegurar que el inicio de las obras que encomiende se realice una vez obtenido el permiso de edificación aprobado por la DOM respectiva, con el objeto de evitar situaciones como las señaladas en el literal a) y b) -este último, en lo correspondiente a las obras de ampliación y habilitación-, del numeral 2 "Respecto al cumplimiento de las exigencias referidas a los permisos de edificación de los proyectos imputados al subtítulo 31", del apartado A. "Obras ejecutadas con cargo al subtítulo 31 de ese servicio" del acápite II Examen de la Materia Auditada, cuyo cumplimiento será verificado en una próxima fiscalización que realice este Organismo de Control (C).

8. Asegurar que en los contratos que administra no se realicen modificaciones que no se encuentren aprobadas por medio de actos administrativos, a fin de evitar la ocurrencia de lo previsto en las letras a) y c) del numeral 3 "Sobre las modificaciones de contratos de obra imputados al subtítulo 31, del apartado A. "Obras ejecutadas con cargo al subtítulo 31 de ese servicio" del acápite II Examen de la Materia Auditada", cuyo cumplimiento será verificado en una futura fiscalización que realice esta Entidad de Control (C).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

9. Adoptar las medidas para asegurar que las recepciones definitivas de las obras objetadas se realicen oportunamente, a fin de no incurrir en las situaciones descritas en el numeral 4 "Acerca de la recepción final de las obras imputadas al subtítulo 31", del apartado A. "Obras ejecutadas con cargo al subtítulo 31 de ese servicio" del acápite II Examen de la Materia Auditada, lo que será verificando en una futura auditoría (MC).

Asimismo, la correcta y oportuna ejecución de las recepciones finales de obras, de los contratos que aún no han realizado dicho proceso será verificada en una futura acción de seguimiento.

10. Supervisar las obras de los proyectos financiados mediante convenios de transferencias de capital, de acuerdo a lo estipulado en los manuales del ITO y ATO, a fin de evitar la ocurrencia de lo objetado en las letras a), b) y c) del numeral 1 "Acerca de las visitas de inspección efectuadas en el contexto de la supervisión de obras solventadas con los recursos transferidos con cargo al subtítulo 33", del literal B. "Materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtítulo 33 de ese servicio" del acápite II Examen de la Materia Auditada, lo cual será verificado en una próxima auditoría (C).

11. Publicar las transferencias asociadas a los convenios examinados en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades, sitio web [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), a fin de dar cumplimiento a la Ley N° 19.862, con la finalidad de subsanar la deficiencia advertida en el numeral 2 "Sobre la publicación de las transferencias de capital en examen, en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades", del apartado B. "Materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtítulo 33 de ese servicio" del acápite II Examen de la Materia Auditada, lo cual será verificado en una próxima acción de seguimiento (C).

12. Cumplir cabalmente la normativa de rendición de cuentas, particularmente en lo que dice relación con las exigencias dispuestas para la transferencia de nuevos recursos, a fin de evitar la reiteración de los aspectos observados en el numeral 3 "Sobre el cumplimiento de las condiciones previstas para la entrega de nuevos fondos a unidades internas o a la administración de terceros", del apartado B. "Materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtítulo 33 de ese servicio" del acápite II Examen de la Materia Auditada, cuyo cumplimiento será verificado en una futura fiscalización que realice este Organismo de Control (MC).

13. Dar cumplimiento a la normativa de rendición de cuentas en cuanto exigir a las entidades en convenio la remisión mensual de un informe de rendición, con la finalidad de evitar la reiteración de situaciones como la advertida en el numeral 4 "Sobre los informes mensuales de rendición", del apartado B. "Materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtítulo 33 de ese servicio" del acápite II Examen de la Materia



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA  
COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

Auditada. Lo anterior, será verificado en una próxima auditoría que realice esta Entidad de Control (MC).

14. Acreditar la existencia de la totalidad de los informes finales de rendición indicados en el anexo N° 9 de este informe, con el fin de subsanar la deficiencia detallada el numeral 5 "Respecto de los informes finales de rendición de cuentas correspondientes a transferencias efectuadas con cargo al subtítulo 33", del apartado A. "Materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtítulo 33 de ese servicio" del acápite II Examen de la Materia Auditada, lo cual será verificado en una futura acción de seguimiento, que realice este Órgano Contralor (MC).

15. Disponer de la totalidad de comprobantes de ingreso originales que no se constataron durante el presente examen, correspondientes a las transferencias identificadas en los anexos N°s 10 y 11 de este informe, así como también acreditar la realización de gestiones para la confección del procedimiento de control que sobre la materia señaló en su respuesta, a fin de evitar la ocurrencia de lo observado en las letras a) y b) del numeral 6 "Sobre los comprobantes de ingreso de las transferencias efectuadas por JUNJI" del apartado B. "Materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtítulo 33 de ese servicio" del acápite II Examen de la Materia Auditada. Lo anterior, será verificado por esta Entidad de Control en un futuro seguimiento (MC).

Por su parte, la oportuna entrega de los comprobantes de ingresos, indicada en la letra c) del aludido numeral, será verificada por esta Entidad de Control en una próxima auditoría (MC).

16. Dar cumplimiento a lo establecido en el manual de transferencias de ese servicio, respecto de contar, oportunamente, con la documentación exigida para aprobar los convenios de transferencia -estudios de focalización, georeferenciación, entre otros-, a fin de garantizar la debida inversión de los fondos entregados a terceros, evitando la reiteración de situaciones como las expuestas en las letras a), b) y c) del numeral 7 "Sobre los estudios de focalización o georeferenciación de JUNJI para aprobar convenios de transferencia imputados al subtítulo 33", del apartado B. "Materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtítulo 33 de ese servicio" del acápite II. Examen de la Materia Auditada, lo que será verificado por esta Entidad de Control en una futura auditoría (C).

17. Velar por que las entidades receptoras de los recursos que transfiera para la ejecución de obras, inicien los trabajos correspondientes en los plazos consignados en los convenios de transferencias suscritos y los contratos de obras, a fin de evitar la situación representada en las letras a) y b), del numeral 8 "Respecto del plazo de inicio de las obras solventadas con cargo a las transferencias asociadas al subtítulo 33", apartado B. "Materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtítulo 33 de ese servicio" del acápite II Examen de la Materia Auditada, lo que será verificado en una próxima auditoría de este Ente Contralor (MC).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

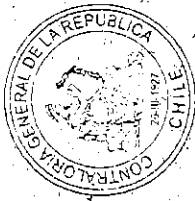
18. Instruir internamente a las unidades que corresponda, respecto del debido registro de la fecha de recepción de los antecedentes aludidos en los formularios de solicitud de transferencia; rendición y autorización de depósito de todas las transferencias (anexos M2, C2, P2), a fin de evitar situaciones como las acontecidas en el numeral 9 "Acerca de la fecha de ingreso de los antecedentes presentados por el receptor de fondos para solicitar una transferencia de fondos", del literal b. "Materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtítulo 33 de ese servicio", del acápite II Examen de la Materia Auditada, lo que será verificado en una próxima acción de seguimiento (MC).

19. Dar estricto cumplimiento a lo consignado en la resolución exenta N° 6.826, de 2014, de este servicio, en cuanto al correcto y oportuno registro y actualización de la información referente a la ejecución de las obras en el sistema GEO-CGR, a fin de no incurrir en hechos como los observados en los literales a) y b) del numeral 1 "Respecto a la información disponible en el sistema GEO-CGR, de los contratos ejecutados por JUNJI RM imputados al subtítulo 31", del acápite III Otras Observaciones, lo que será verificado en una próxima auditoría (LC).

Por otra parte, respecto de aquellas objeciones que se mantienen para una acción de seguimiento, la JUNJI deberá remitir a este Organismo de Control, el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 16, en un plazo máximo de 60 días hábiles, o el que específicamente se indique, contado desde la recepción del presente oficio, comunicando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.

CRISTIAN MARAMBIO LIZAMA  
Jefe Comité de Auditoría de Transportes y Empresas  
Subdivisión de Auditoría  
División de Infraestructura y Regulación



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA**  
**COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 1

Universo de contratos de obras - Subtítulo 31.

N°	SUBTÍTULO	CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO ADJUDICADO (\$)	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MONTO MODIFICACIÓN DE CONTRATO (\$)	MONTO FINAL DEL CONTRATO (\$)	TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA HASTA EL 31-12-2015 (\$)	% EJECUCIÓN FINANCIERA
1	31	30345379-0	Obras de ampliación en jardín Reimú	69.264.522	01-04-2015	0	69.264.522	64.416.005	93%
2	31	30367195-0	Obras de ampliación en jardín Los Peques	79.923.167	26-03-2015	-1.956.365	77.966.802	72.163.435	90%
3	31	30367196-0	Obras de ampliación en jardín Lili Lili	45.485.395	26-03-2015	0	45.485.395	45.485.395	100%
4	31	30381288-0	Obras de construcción en jardín Domingo Santa María	457.643.217	07/10/2015	7.974.607	465.617.824	113.166.991	25%
5	31	30345376-0	Obras de ampliación en jardín Los Copihues	58.143.871	16/02/2015		58.143.871	54.073.800	93%
6	31	30345473-0	Obras de ampliación en jardín Los Quechitos	59.678.814	17-02-2015	1.792.290	61.471.104	57.168.126	92%
7	31	30365372-0	Obras de construcción en jardín Santa Inés	942.126.360	02-10-2015	0	\$942.126.360	121.225.575	13%
8	31	30345496-0	Obras de ampliación en jardín Osito Regalón	67.199.492	12/02/2015	0	67.199.492	62.495.527	93%
9	31	30366277-0	Obras de construcción en jardín El Descanso	589.412.913	01-10-2015	0	\$589.412.913	177.916.425	30%
10	31	30367329-0	Obras de ampliación en jardín Áreas Verdes	58.089.280	26-03-2015	9.395.062	67.484.342	62.760.438	93%
11	31	30345325-0	Obras de ampliación en jardín Pequeñas y Pequeños Artistas	60.686.739	27-03-2015	3312	60.690.051	56.438.668	93%
12	31	30345499-0	Obras de ampliación en jardín Pequeño Mundo	64.109.450	16-01-2015	0	64.109.450	59.621.788	93%
13	31	30361531-0	Obras de construcción en jardín Tongoy	540.662.061	14-09-2015	8.109.106	548.771.167	175.094.748	32%
14	31	30345374-0	Obras de ampliación en jardín Millantún	67.749.006	07-01-2015	0	67.749.006	67.749.006	100%
15	31	30340772-0	Obras de construcción en jardín Santa Beatriz	464.784.604	01-10-2015	1	464.784.604	70.322.179	15%
16	31	30345477-0	Obras de ampliación en jardín Libro Mágico	62.237.095	27-03-2015	3.730.353	66.027.048	61.405.527	93%
17	31	30348225-0	Obras de habilitación en jardín Los Patitos	36.959.139	23-03-2015	5.228.860	42.187.999	39.234.839	93%
18	31	30377624-0	Obras de construcción en jardín Fedenco Errázuriz	581.810.422	28-10-2015	0	581.810.422	39.979.353	7%
19	31	30378724-0	Obras de construcción en jardín Jorge Walls	463.372.624	23/10/2015	7.660.105	471.032.729	67.894.441	14%
20	31	30361825-0	Obras de construcción en jardín Beato Padre Hurtado	611.900.397	01-10-2015	0	611.900.397	163.004.833	27%
21	31	30345484-0	Obras de ampliación en jardín Ruiseñor del Alba	53.102.000	23-03-2015	5.419.717	68.611.097	63.808.321	93%
22	31	30367223-0	Obras de ampliación en jardín El Principito	83.477.980	26-03-2015	0	83.477.980	77.634.522	93%



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA**  
**COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	SUBTÍTULO	CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL CONTRATO	MONTO ADJUDICADO (\$)	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MONTO MODIFICACIÓN DE CONTRATO (\$)	MONTO FINAL DEL CONTRATO (\$)	TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA HASTA EL 31-12-2015 (\$)	% EJECUCIÓN FINANCIERA
23	31	30345424-0	Obras de ampliación en jardín Los Carrizositos.	65.540.890.	03-03-2015	0	65.540.890	60.953.028	93%
			TOTAL	5.583.419.438	----	47.357.048	5.640.865.465	1.834.012.970	68%

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2016 y mediante entrega física en dependencias de ese servicio el día 8 de febrero de esa misma anualidad y correos electrónicos de 13 de abril y 4 de mayo, ambos de 2016.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 2  
Muestra de contratos de obra- Subtítulo 31.

N°	SUBTÍTULO	CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONTO ADJUDICADO (\$)	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MONTO MODIFICACIÓN DE CONTRATO (\$)	MONTO FINAL DEL CONTRATO (\$)	TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA HASTA EL 31-05-2015 (\$)	% EJECUCIÓN FINANCIERA
1	31	30345379-0	Obras de ampliación en Jardín Reimú	Koch Ingeniería y Construcción Limitada.	69.264.522	01-04-2015	0	69.264.522	64.416.005	93%
2	31	30367195-0	Obras de ampliación en Jardín Los Peques	Eiffel Ingeniería Eléctrica y Construcción Limitada.	79.923.167	26-03-2015	-1.956.365	77.966.802	72.163.435	90%
3	31	30367196-0	Obras de ampliación en Jardín Liliú	HP Constructora SPA	45.485.395	26-03-2015	0	45.485.395	45.485.395	100%
4	31	30345473-0	Obras de ampliación en Jardín Los Quechitos	Hs Limitada.	59.678.814	17-02-2015	1.792.290	61.471.104	57.168.126	92%
5	31	30365372-0	Obras de construcción en Jardín Santa Inés	HP Constructora SPA	942.126.360	02-10-2015	0	942.126.360	121.225.575	13%
6	31	30366277-0	Obras de construcción en Jardín El Descanso.	Sociedad Comercial Lennox Limitada.	589.412.913	01-10-2015	0	589.412.913	177.916.425	30%
7	31	30367329-0	Obras de ampliación en Jardín Áreas Verdes	Tensegripuro SPA.	58.089.280	26-03-2015	9.395.062	67.484.342	62.760.438	93%
8	31	30345325-0	Obras de ampliación en Jardín Pequeñas y Pequeños Artistas	Santa Victoria LTDA.	60.686.739	27-03-2015	3.312	60.690.051	56.438.668	93%
9	31	30345499-0	Obras de ampliación en Jardín Pequeño Mundo	Luis Alfaro Construcciones Eirl.	64.109.450	16-01-2015	0	64.109.450	59.621.788	93%
10	31	30361531-0	Obras de construcción en Jardín Tongoy	Constructora Baluco Limitada.	540.662.061	14-09-2015	8.109.106	548.771.167	175.094.748	32%
11	31	30345374-0	Obras de ampliación en Jardín Millantun	Luis Alfaro Construcciones Eirl.	67.749.006	07-01-2015	0	67.749.006	67.749.006	100%
12	31	30340772-0	Obras de construcción en Jardín Santa Beatriz	Sociedad Comercial Lennox Limitada.	464.784.604	01-10-2015	1	464.784.604	70.322.179	-15%
13	31	30345477-0	Obras de ampliación en Jardín Libro Mágico	Construcciones Collier Limitada.	62.297.095	27-03-2015	3.730.353	66.027.048	61.405.527	93%



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	SUBTÍTULO	CÓDIGO BIP	NOMBRE DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	MONTO ADJUDICADO (\$)	FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	MONTO MODIFICACIÓN DE CONTRATO (\$)	MONTO FINAL DEL CONTRATO (\$)	TOTAL EJECUCIÓN FINANCIERA HASTA EL 31-05-2015 (\$)	% EJECUCIÓN FINANCIERA
14	31	30348225-0	Obras de habilitación en jardín Los Patitos	Veliz Construcciones S.A.	36.959.139	23-03-2015	5.228.860	42.187.999	39.234.839	93%
15	31	30377624-0	Obras de construcción en jardín Federico Errazuriz	Payan Ingeniería y Constructora Limitada	581.810.422	28-10-2015	0	581.810.422	39.979.353	7%
16	31	30378724-0	Obras de construcción en jardín Jorge Walls	HP Constructora SPA	463.372.624	23/10/2015	7.660.105	471.032.729	67.894.441	14%
17	31	30361825-0	Obras de construcción en jardín Beato Padre Hurtado	Sociedad Comercial Lennox Limitada	611.900.397	01-10-2015	0	611.900.397	163.004.833	27%
18	31	30345484-0	Obras de ampliación en jardín Ruisefor del Alba	Constructora Díaz	53.102.000	23-03-2015	5.419.717	68.611.097	63.808.321	93%
19	31	30367223-0	Obras de ampliación en jardín El Principito	Eiffel Ingeniería Eléctrica y Construcción Limitada	83.477.980	26-03-2015	0	83.477.980	77.634.522	93%
20	31	30345424-0	Obras de ampliación en jardín Los Carifositos	Global Repts Limitada	65.540.890	03-03-2015	0	65.540.890	60.953.028	93%
<b>TOTAL</b>					<b>5.000.432.858</b>		<b>39.382.441</b>	<b>5.049.904.278</b>	<b>1.604.276.652</b>	<b>68%</b>

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2016 y mediante entrega física en dependencias de ese servicio el día 8 de febrero de esa misma anualidad y correos electrónicos de 13 de abril y 4 de mayo, ambos de 2016.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA**  
**COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 3

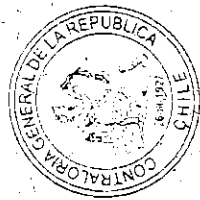
Universo y muestra de transferencias de capital.

N°	FECHA DE TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERENCIA		N° DE CUOTA TRANSFERIDA	ÓRGANO RECEPTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	FECHA TOTAL TRAMITACIÓN RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONVENIO	N° RESOLUCIÓN (AFECTA O EXENTA, SEGUN CORRESPONDA), QUE APRUEBA EL CONVENIO	MONTO CONVENIO	
			(\$)								(\$)
1	17-08-2015	65.250.974		2	Municipalidad de Curacavi	Joaquin Blaya	Curacavi	24-07-2014	1.210	167.105.742	
2	30-01-2015	115.938.220		1	Municipalidad de El Bosque	Felipe Herrera	El Bosque	24-10-2014	1.606	231.876.439	
3	28-10-2015	40.169.627		2	Municipalidad de Huechuraba	Rayito De Luna	Huechuraba	25-11-2013	1.557	78.049.300	
4	28-09-2015	235.038.560		2	Municipalidad de Huechuraba	Sector Oriente Huechuraba	Huechuraba	19-12-2013	1.895	301.319.994	
5	27-04-2015	155.536.470		2	Municipalidad de Huechuraba	Sector Poniente Huechuraba	Huechuraba	12-02-2014	30	396.164.415	
6	28-07-2015	10.423.633		90% AUMENTO OBRA	Municipalidad de Independencia	Gabriela Mistral de Independencia	Independencia	19-12-2013	1.901	288.147.314	
7	23-02-2015	29.966.932		3	Municipalidad de Independencia	Gabriela Mistral de Independencia	Independencia	19-12-2013	1.901	288.147.314	
8	26-11-2015	49.995.856		2	Municipalidad de La Granja	San Francisco de Asís	La Granja	24-07-2014	1.211	125.208.379	
9	27-08-2015	10.077.565		90% AUMENTO OBRA	Municipalidad de Lo Espejo	Huelemu	Lo Espejo	05-12-2013	1.667	55.433.801	
10	27-04-2015	115.291.073		2	Municipalidad de Lo Espejo	Renacer Por Un Sueño	Lo Espejo	19-12-2013	1.900	288.228.587	
11	28-09-2015	132.770.147		1	Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven	La Cañada	Lo Prado	06-02-2015	236	265.540.294	
12	26-11-2015	106.216.118		2	Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven	La Cañada	Lo Prado	06-02-2015	236	265.540.294	
13	30-03-2015	96.985.827		1	Fundación de Beneficencia de Los Sagrados Corazones	Reina de La Paz	Macul	30-01-2015	323	193.971.655	
14	26-05-2015	77.588.662		2	Fundación de Beneficencia de Los Sagrados Corazones	Reina de La Paz	Macul	30-01-2015	323	193.971.655	
15	23-01-2015	94.842.908		1	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	El Descanso	Maipú	02-12-2013	1.605	191.331.219	
16	25-03-2015	77.582.055		2	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	El Tranque	Maipú	19-12-2013	1.898	206.026.372	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	FECHA DE TRANSFERENCIA	MONTO		N° DE CUOTA TRANSFERIDA	ÓRGANO RECEPTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	FECHA TOTAL TRAMITACIÓN RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONVENIO	N° RESOLUCIÓN (AFECTA O EXENTA, SEGUN CORRESPONDA) QUE APRUEBA EL CONVENIO	MONTO CONVENIO	
		TRANSFERENCIA	(\$)							(\$)	
17	28-12-2015	27.529.790		90% AUMENTO OBRA.	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	El Tranque	Maipú	19-12-2013	1.898	206.026.372	
18	27-04-2015	10.351.178		90% AUMENTO OBRA	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	Esdras	Maipú	02-12-2013	1.601	198.113.931	
19	23-12-2015	129.154.807		1	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	Pinceles Y Colores	Maipú	10-02-2015	273	235.635.348	
20	28-12-2015	96.966.481		1	Corporación Municipal de Educación y Salud de Melipilla	Antiyal	Melipilla	30-01-2015	325	204.368.248	
21	26-06-2015	95.189.858		1	Corporación Municipal de Educación y Salud de Melipilla	Trencito	Melipilla	30-01-2015	327	196.613.114	
22	27-10-2015	76.151.886		2	Corporación Municipal de Educación y Salud de Melipilla	Trencito	Melipilla	30-01-2015	327	196.613.114	
23	27-08-2015	134.651.809		2	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	Eugenio Pereira Salas	Pedro Aguirre Cerda	19-12-2013	1.902	342.603.617	
24	23-12-2015	33.994.846		3	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	Eugenio Pereira Salas	Pedro Aguirre Cerda	19-12-2013	1.902	342.603.617	
25	26-02-2015	147.859.091		1	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto	Los Robles	Puente Alto	19-12-2013	1.899	378.156.386	
26	27-10-2015	71.483.584		90% AUMENTO OBRA.	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto	Los Robles	Puente Alto	19-12-2013	1.899	378.156.386	
27	23-02-2015	130.192.792		1	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención De Menores de Puente Alto.	Villa La Frontera	Puente Alto	24-07-2013	1.101	246.032.015	
28	26-06-2015	104.154.233		2	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto	Villa La Frontera	Puente Alto	24-07-2013	1.101	246.032.015	
29	17-08-2015	70.314.845		2	Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal	Escuela India	Quinta Normal	22-07-2013	815	176.241.745	
30	23-01-2015	34.291.249		2	Corporación Municipal de Conchali	Doña Leticia	Conchali	03-12-2013	1.633	86.028.596	
31	23-02-2015	36.190.255		2	Municipalidad de Lo Espejo	Pequeños Gigantes	Lo Espejo	05-12-2013	1.665	104.082.126	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	FECHA DE TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERENCIA (\$)		N° DE CUOTA TRANSFERIDA	ÓRGANO RECEPTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	FECHA TOTAL TRAMITACIÓN RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONVENIO	N° RESOLUCIÓN (AFECTA O EXENTA, SEGÚN CORRESPONDA) QUE APRUEBA EL CONVENIO	MONTO CONVENIO (\$)
32	26-11-2015	9.803.480		3	Municipalidad de Lo Espejo	Pequeños Gigantes	Lo Espejo	05-12-2013	1.665	104.082.126
33	23-02-2015	28.855.445		2	Municipalidad de Lo Espejo	Estrellitas de La Mañana	Lo Espejo	05-12-2013	1.668	85.411.786
34	28-07-2015	7.951.260		3	Municipalidad de Lo Espejo	Estrellitas de La Mañana	Lo Espejo	05-12-2013	1.668	85.411.786
35	25-02-2015	40.351.217		3	Comité Social Santa Teresa de Lonquén	Nehuen	Lonquén	19-12-2013	1.897	345.445.722
36	26-03-2015	17.544.092		90% AUMENTO OBRA	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	Poetas de Chile	Pedro Aguirre Cerda	24-07-2013	1.099	275.825.795
37	14-04-2015	4.988.639		4	Municipalidad de San José de Maipo	Las Vertientes	San José de Maipo	13-10-2010	5320	105.477.632
38	26-05-2015	58.709.818		3	Sociedad de Asistencia y Capacitación Protectora de La Infancia	Los Morros	El Bosque	24-07-2013	1.097	575.878.584
39	11-06-2015	14.470.339		3	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú	Nuevo Mundo	Maipú	08-07-2013	784	155.322.339
40	26-06-2015	8.499.986		3	Corporación Municipal de Lo Prado	Mustafá Kemal Atatürk	Lo Prado	08-07-2013	780	86.191.133
41	26-06-2015	1.167.037		3	Corporación Municipal de La Florida	Villa O'Higgins	Florida	20-08-2014	1.357	23.991.474
42	28-07-2015	34.270.561		3	Municipalidad de Peñaflor	Puertas de Peñaflor	Peñaflor	03-07-2012	1.023	359.764.000
43	28-07-2015	2.302.987		3	Municipalidad de Puente Alto	Humberto Díaz	Puente Alto	30-12-2013	1.818	23.973.905
44	28-07-2015	2.922.730		3	Municipalidad de Puente Alto	Cerrito Arriba	Puente Alto	30-12-2013	1.819	29.252.057
45	28-07-2015	2.110.837		3	Municipalidad de Puente Alto	Lomas Oriente	Puente Alto	30-12-2013	1.817	22.735.224
46	29-07-2015	74.802.253		3	Municipalidad de Lo Barnechea	Lastra	Lo Barnechea	05-07-2012	1.027	759.649.590
47	28-07-2015	30.617.355		2	Municipalidad de El Bosque	Juan Gómez Millas	El Bosque	24-07-2014	1.207	94.658.907
48	27-08-2015	6.286.056		3	Corporación Municipal de Lo Prado	Tierra de Niños	Lo Prado	08-07-2013	779	64.612.523
49	26-11-2015	5.260.811		3	Municipalidad de Maipú	Pequeñas Maravillas	Maipú	06-07-2012	4.737	64.222.738

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**



N°	FECHA DE TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERENCIA		N° DE CUOTA TRANSFERIDA	ÓRGANO RECEPTOR	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	FECHA TOTAL TRAMITACIÓN RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL CONVENIO	N° RESOLUCIÓN (AFECTA O EXENTA; SEGÚN CORRESPONDA), QUE APRUEBA EL CONVENIO	MONTO CONVENIO	
			(\$)								(\$)
50	26-11-2015		11.384.795	3	Municipalidad de Lo Espejo	Mis Primeros Pasos de Lo Espejo	Lo Espejo	05-12-2013	1.666		123.500.000
51	27-11-2015		24.944.944	3	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención De Menores de Puente Alto	Los Canales	Puente Alto	24-07-2013	1.102		249.450.760
52	23-12-2015		68.688.640	1	Corporación Municipal de Maipú	Intercultural de Maipú	Maipú	30-01-2015	322		116.809.587
<b>TOTAL</b>			<b>3.068.084.613</b>								<b>10.825.037.072</b>

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correos electrónicos de 13 de abril y 4 de mayo, ambos de 2016.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

**Anexo N° 4**  
**Universo de convenios.**

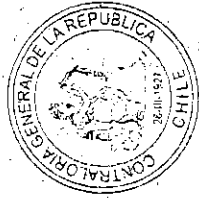
N°	NOMBRE JARDÍN INFANTIL	N° Y FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO	ÓRGANO RECEPTOR	MONTO CONVENIO		N° DE CUOTA TRANSFERIDA	MONTO TRANSFERENCIA		FECHA TRANSFERENCIA
				(\$)	(\$)		(\$)	(\$)	
1	Joaquín Blaya	24-07-2014	Municipalidad de Curacavi	167.105.742		2	65.250.974	17-08-2015	
2	Felipe Herrera	24-10-2014	Municipalidad de El Bosque	231.876.439		1	115.938.220	30-01-2015	
3	Rayito de Luna	25-11-2013	Municipalidad de Huechuraba	100.559.072		2	40.169.627	28-10-2015	
4	Sector Oriente Huechuraba	19-12-2013	Municipalidad de Huechuraba	431.781.486		2	235.038.560	28-09-2015	
5	Sector Poniente Huechuraba	12-02-2014	Municipalidad de Huechuraba	396.164.415		2	155.536.470	27-04-2015	
6	Gabriela Mistral de Independencia	19-12-2013	Municipalidad de Independencia	299.669.333		3	29.966.932	28-09-2015	
7	San Francisco De Asís	24-07-2014	Municipalidad de La Granja	125.208.379		2	10.423.633	28-07-2015	
8	Huelenu	05-12-2013	Municipalidad de Lo Espejo	63.589.362		3	49.995.866	26-11-2015	
9	Renacer Por Un Sueño	19-12-2013	Municipalidad de Lo Espejo	288.228.587		2	10.077.565	27-08-2015	
10	La Cañada	06-02-2015	Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven	265.540.294		1	115.291.073	27-04-2015	
11	Reina De La Paz	30-01-2015	Fundación de Beneficencia de Los Sagrados Corazones	193.971.655		2	132.770.147	28-09-2015	
12	El Descanso	02-12-2013	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	191.331.219		1	106.216.118	26-11-2015	
13	El Tranque	19-12-2013	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	224.543.793		2	96.985.827	30-03-2015	
14	Esdras	02-12-2013	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	198.113.931		2	77.588.662	26-05-2015	
15	Pinceles Y Colores	10-02-2015	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	258309613		1	94.842.908	23-01-2015	
16	Antiyal	30-01-2015	Corporación Municipal de Educación y Salud de Melipilla	204368248		2	77.582.055	25-03-2015	
17	Trencito	30-01-2015	Corporación Municipal de Educación y Salud de Melipilla	196613114		90% del aumento	27.529.790	28-12-2015	
18	Eugenio Pereira Salas	19-12-2013	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	342603617		90% del aumento	10.351.178	27-04-2015	
19	Los Robles	19-12-2013	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores De Puente Alto	449073933		1	129.154.807	23-12-2015	
20	Villa La Frontera	24-07-2013	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto	260385583		1	96.986.481	28-12-2015	
21	Escuela India	22-07-2013	Corporación Comunal de Desarrollo Quinta Normal	176.241.745		2	95.189.858	26-06-2015	
22	Doña Leticia	03-12-2013	Corporación Municipal de Conchalí	86.028.596		2	76.151.886	27-10-2015	
						3	134.651.809	27-08-2015	
						2	33.994.846	23-12-2015	
						2	147.859.091	25-02-2015	
						90% del aumento	71.483.584	27-10-2015	



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	NOMBRE JARDÍN INFANTIL	N° Y FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO	ÓRGANO RECEPTOR	MONTO CONVENIO		N° DE CUOTA TRANSFERIDA	MONTO TRANSFERENCIA		FECHA TRANSFERENCIA
				(\$)			(\$)		
23	Pequeños Gigantes	05-12-2013	Municipalidad De Lo Espejo	104.082.126		2	36.190.255		23-02-2015
24	Estrellitas De La Mañana	05-12-2013	Municipalidad De Lo Espejo	85.411.786		3	9.803.480		26-11-2015
25	Nehuen	19-12-2013	Comité Social Santa Teresa de Lonquén	403.512.174		2	28.855.445		23-02-2015
26	Poetas De Chile	24-07-2013	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	292.011.401		3	7.951.260		28-07-2015
27	Las Vertientes	13-10-2010	Municipalidad de San José De Maipo	105.477.632		3	40.351.217		25-02-2015
28	Los Morros	24-07-2013	Sociedad de Asistencia y Capacitación Protectora de La Infancia	587.098.184		90% del aumento	17.544.092		26-03-2015
29	Nuevo Mundo	08-07-2013	Corporación Municipal de Servicios Y Desarrollo de Maipú	155.322.339		4	4.988.639		14-04-2015
30	Mustafá Kemal Atatürk	08-07-2013	Corporación Municipal de Lo Prado	86.191.133		3	8.499.986		26-06-2015
31	Villa O'Higgins	20-08-2014	Corporación Municipal de La Florida	23.991.474		3	1.167.037		26-06-2015
32	Puertas De Peñaflo	03-07-2012	Municipalidad de Peñaflo	359.764.000		3	34.270.561		28-07-2015
33	Humberto Díaz	30-12-2013	Municipalidad de Puente Alto	23.973.905		3	2.302.987		28-07-2015
34	Cerrito Arriba	30-12-2013	Municipalidad de Puente Alto	29.292.057		3	2.922.730		28-07-2015
35	Lomas Oriente	30-12-2013	Municipalidad de Puente Alto	22.735.224		3	2.110.837		28-07-2015
36	Lastra	05-07-2012	Municipalidad de Lo Barnechea	759.649.590		3	74.802.253		29-07-2015
37	Juan Gómez Millas	24-07-2014	Municipalidad de El Bosque	94.658.907		2	30.617.355		28-07-2015
38	Tierra de Niños	08-07-2013	Corporación Municipal de Lo Prado	64.612.523		3	6.286.056		27-08-2015
39	Pequeñas Maravillas	06-07-2012	Municipalidad de Maipú	84.222.738		3	5.260.811		26-11-2015
40	Mis Primeros Pasos De Lo Espejo	05-12-2013	Municipalidad de Lo Espejo	123.500.000		3	11.384.795		26-11-2015
41	Los Canales	24-07-2013	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto	249.450.760		3	24.944.944		27-11-2015
42	Intercultural de Maipú	30-01-2015	Corporación Municipal de Maipú	137.377.280		1	68.688.640		23-12-2015
TOTAL				8.923.603.389		106	3.068.084.613		

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correos electrónicos de 13 de abril y 4 de mayo, ambos de 2016.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

**Anexo N° 5**  
**Muestra convenios.**

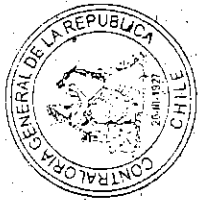
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	N° Y FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO	ORGANO RECEPTOR	MONTO CONVENIO		N° DE CUOTA TRANSFERIDA	MONTO TRANSFERENCIA		FECHA TRANSFERENCIA
				(\$)			(\$)		
1	Joaquín Blaya	24-07-2014	Municipalidad de Curacavi	167.105.742		2	65.250.974		17-08-2015
2	Felipe Herrera	24-10-2014	Municipalidad de El Bosque	231.876.439		1	115.938.220		30-01-2015
3	Rayito De Luna	25-11-2013	Municipalidad de Huechuraba	78.049.300		2	40.169.627		28-10-2015
4	Sector Oriente - Huechuraba	19-12-2013	Municipalidad de Huechuraba	301.319.994		2	235.038.560		28-09-2015
5	Sector Poniente Huechuraba	12-02-2014	Municipalidad de Huechuraba	396.164.415		2	155.536.470		27-04-2015
6	Gabriela Mistral de Independencia	19-12-2013	Municipalidad de Independencia	288.147.314		3	29.966.932		28-09-2015
7	San Francisco De Asis	24-07-2014	Municipalidad de La Granja	125.208.379		90% del aumento	10.423.633		28-07-2015
8	Huelemu	05-12-2013	Municipalidad de Lo-Espejo	55.433.801		2	49.995.856		26-11-2015
9	La Cañada	06-02-2015	Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven	265.540.294		1	132.770.147		28-09-2015
10	El Tranque	19-12-2013	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	206.026.372		2	106.216.118		26-11-2015
11	Esdras	02-12-2013	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	198.113.931		90% del aumento	77.582.055		25-03-2015
12	Pinceles y Colores	10-02-2015	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	235.635.348		90% del aumento	27.529.790		28-12-2015
13	Antiyal	30-01-2015	Corporación Municipal de Educación Y Salud de Melipilla	204.368.248		1	10.351.178		27-04-2015
14	Trencito	30-01-2015	Corporación Municipal de Educación y Salud de Melipilla	196.613.114		1	129.154.807		23-12-2015
15	Eugenio Pereira Salas	19-12-2013	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	342.603.617		1	96.966.481		28-12-2015
16	Los Robles	19-12-2013	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puento Alto	378.156.386		1	95.189.858		26-06-2015
17	Villa La Frontera	24-07-2013	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puento Alto	246.032.015		2	76.151.886		27-10-2015
18	Doña Leticia	03-12-2013	Corporación Municipal de Conchali	86.028.596		3	134.651.809		27-08-2015
						2	33.994.846		23-12-2015
						2	147.859.091		25-02-2015
						90% del aumento	71.483.584		27-10-2015
						1	130.192.792		23-02-2015
						2	104.154.233		26-06-2015
						2	34.291.249		23-01-2015



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	N° Y FECHA DEL DECRETO QUE APRUEBA EL CONVENIO	ÓRGANO RECEPTOR	MONTO CONVENIO (\$)	N° DE CUOTA TRANSFERIDA	MONTO TRANSFERENCIA (\$)	FECHA TRANSFERENCIA
19	Pequeños Gigantes	05-12-2013	Municipalidad de Lo Espejo	104.082.126	2	36.190.255	23-02-2015
20	Estrellitas de La Mañana	05-12-2013	Municipalidad de Lo Espejo	85.411.786	2	28.855.445	23-02-2015
21	Nehuen	19-12-2013	Comité Social Santa Teresa de Lonquén	345.445.722	3	7.951.260	28-07-2015
22	Las Vertientes	13-10-2010	Municipalidad de San José de Maipo	105.477.632	4	4.988.639	14-04-2015
23	Los Morros	24-07-2013	Sociedad de Asistencia y Capacitación Protectora de La Infancia	575.878.584	3	58.709.818	26-05-2015
24	Nuevo Mundo	08-07-2013	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú	155.322.339	3	14.470.339	11-06-2015
25	Mustafá Kemal Atatürk	08-07-2013	Corporación Municipal de Lo Prado	86.191.133	3	8.499.986	26-06-2015
26	Puertas de Peñaflo	03-07-2012	Municipalidad de Peñaflo	359.764.000	3	34.270.561	28-07-2015
27	Humberto Díaz	30-12-2013	Municipalidad de Puente Alto	23.973.905	3	2.302.987	28-07-2015
28	Lasira	05-07-2012	Municipalidad de Lo Barnechea	759.649.590	3	74.802.253	29-07-2015
29	Tierra de Niños	08-07-2013	Corporación Municipal de Lo Prado	64.612.523	3	6.286.056	27-08-2015
30	Pequeñas Maravillas	06-07-2012	Municipalidad de Maipú	64.222.738	3	5.260.811	26-11-2015
31	Mis Primeros Pasos De Lo Espejo	05-12-2013	Municipalidad de Lo Espejo	123.500.000	3	11.384.795	26-11-2015
32	Intercultural de Maipú	30-01-2015	Corporación Municipal de Maipú	116.809.587	1	68.688.640	23-12-2015
<b>TOTAL</b>				<b>6.972.764.970</b>	<b>84</b>	<b>2.533.754.303</b>	

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico de 5 de febrero de 2016 y mediante entrega física en dependencias de ese servicio el día 8 de febrero de esa misma anualidad y correos electrónicos de 13 de abril y 4 de mayo, ambos de 2016.



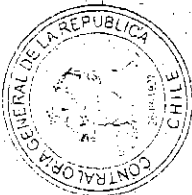
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 6

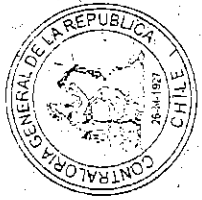
Supervisión de jardines infantiles primer mes de ejecución de obras.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	COMUNA	DURACIÓN CONTRATO (DÍAS CORRIDOS)	FECHA ACTA ENTREGA DE TERRENO	INFORMES DE INSPECCIÓN (AL MENOS 3)	INFORME EL PRIMER MES	INFORME RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN ITO. ANEXO N°6	FICHA DE CONTROL Y AVANCE DE OBRA	INFORME DISCORDANCIA JEFATURA
1	Joaquín Blaya	Ampliación	Curacaví	120	19-01-2015	27 de abril de 2015 (33%) 5 de mayo de 2015 (41%) Julio de 2015 (99%)	NO	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)
2	Felipe Herrera	Construcción	El Bosque	150	19-03-2015	04 de mayo de 2015 (6%) 26 de junio de 2015 (14%) 21 de enero de 2016 (72%) 18 de febrero de 2016 (78%)	NO	NO	SI (sin firma)	NO	NO (requería por atrasos en la obra)
3	Rayito de Luna	Ampliación	Huechuraba	60	17-02-2016	25 de marzo de 2015 (20%) 20 de abril de 2015 (28%) 4 de mayo de 2015 (40%) 11 de mayo de 2015 (40%)	NO	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)
4	Gabriela Mistral de Independencia	Construcción	Independencia	240	05-08-2014	10 de julio de 2014 (2%) 25 de septiembre de 2015 (18%) 2 de febrero de 2015 (71%) 23 de marzo de 2015 (88%) 5 de mayo de 2015 (99%)	NO	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)
5	Huelenu	Ampliación	Lo Espejo	83	23-05-2014	1 de octubre de 2014 (70%) 15 de junio de 2015 (92%) 24 de julio de 2015 (97%)	NO	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)
6	EL Tranque	Construcción	Maipú	145	18-06-2014	14 de agosto de 2014 (4%) 30 de septiembre de 2014 (23%) 13 de noviembre de 2014 (44%)	NO	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)
7	Oñceles y Colores	Ampliación	Maipú	120	25-11-2015	24 de agosto de 2015 (11%) 29 de marzo de 2016 (17%) 21 de abril de 2016 (22%)	NO	N/A	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**



N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	COMUNA	DURACIÓN CONTRATO (DÍAS CORRIDOS)	FECHA ACTA ENTREGA DE TERRENO	INFORMES DE INSPECCIÓN (AL MENOS 3)	INFORME EL PRIMER MES	INFORME RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN ANEXO N°6	FICHA DE CONTROL Y AVANCE DE OBRA	INFORME DISCORDANCIA JEFATURA
8	Eugenio Pereira Salas	Construcción	Pedro Aguirre Cerda	260	27-11-2014	27 de abril de 2015 (28,14%) 13 de mayo de 2015 (37,01%) 29 de julio de 2015 (70%)	NO	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)
9	Los Robles	Construcción	Puente Alto	218	23-06-2014	3 de octubre de 2014 (20,6%) 4 de abril de 2015 (74,46%) 13 de mayo de 2015 (89,1%) 1 de octubre de 2015 (99%)	NO	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)
10	Doña Leticia	Ampliación	Conchalí	115	07-04-2014	19 de mayo de 2014 (7,5%) 21 de julio de 2014 (45%) 9 de octubre de 2014 (78%) 17 de noviembre de 2014 (80%) 23 de marzo de 2015 (99%)	NO	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)
11	Estrellitas del Mañana	Ampliación	Lo Espejo	148	20-08-2014	1 de octubre de 2014 (35%) 19 de enero de 2015 (90,65%)	NO	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)
12	Los Morros	Construcción	El Bosque	240	17-02-2014	14 de abril de 2014 (10%) 27 de mayo de 2014 (20%) 9 de octubre de 2014 (55,49%)	NO	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)
13	Nuevo Mundo	Ampliación	Maipú	110	23-10-2013	28 de noviembre de 2013 (11%) 23 enero de 2014 (30%) 26 de febrero de 2014 (61%) 24 de marzo de 2014 (79%) 10 de abril de 2014 (95%)	NO	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)
14	Mustafá Kemal Atatürk	Ampliación	Lo Prado	145	06-11-2013	7 de enero de 2014 (14%) 5 de marzo de 2014 (43%) 31 de marzo de 2014 (61%) 7 de mayo de 2014 (72%) 9 de julio de 2014 (81%) 25 de julio de 2014 (96%) 7 de	NO	SI	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	COMUNA	DURACIÓN CONTRATO (DÍAS CORRIDOS)	FECHA ACTA ENTREGA DE TERRENO	INFORMES DE INSPECCIÓN (AL MENOS 3)	INFORME EL PRIMER MES	INFORME RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN ANEXO N°6	FICHA DE CONTROL Y AVANCE DE OBRA	INFORME DISCORDANCIA JEFATURA
15	Lastra	Construcción	Lo Barnechea		06-12-2012	agosto de 2014 (98%) 22 de octubre de 2014 (98%) 19 de noviembre de 2014 (100%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
16	Tierra de Niños	Ampliación	Lo Prado	145	06-11-2013	28 de junio de 2013 (4%) 16 de agosto de 2013 (12%) 5 de junio de 2014 (98%)	NO	SI	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
17	Pequeñas Maravillas	Ampliación	Maipú	90	23-11-2012	7 de enero de 2014 (21%) 5 de marzo de 2014 (42%) 31 de marzo de 2014 (68%) 7 de mayo de 2014 (98%) 26 de mayo de 2014 (100%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI.

*[Handwritten signature]*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 7

Supervisión de jardines infantiles al momento de la recepción de obras.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	COMUNA	DURACIÓN CONTRATO	FECHA ACTA ENTREGA DE TERRENO	FECHA RECEPCIÓN PROVISORIA	INFORMES DE INSPECCIÓN (AL MENOS 3)	INFORME EL PRIMER MES	INFORME RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN ANEXO N° 6	FICHA DE CONTROL Y AVANCE DE OBRA	INFORME DISCORDANCIA JEFATURA
1	Joaquín Blaya	Ampliación	Curacaví	120	19-01-2015		27 de abril de 2015 (33%) 5 de mayo de 2015 (41%) Julio de 2015 (99%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
2	Felipe Herrera	Construcción	El Bosque	150	19-03-2015		04 de mayo de 2015 (6%) 26 de junio de 2015 (14%) 21 de enero de 2016 (72%) 18 de febrero de 2016 (78%)	NO	NO	SI (sin firma)	NO	NO (requeriría por atrasos en la obra)
3	Rayito de Luna	Ampliación	Huechuraba	60	17-02-2015		25 de marzo de 2015 (20%) 20 de abril de 2015 (28%) 4 de mayo de 2015 (40%) 11 de mayo de 2015 (40%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
4	Sector Puente Huechuraba	Construcción	Huechuraba	210	29-09-2014	05-06-2015	14 de octubre de 2014 (3%) 3 de febrero de 2015 (49%) anexo 6 11 de mayo, 16 de junio, 22 de junio, 30 de junio y 14 de julio de 2015	SI	NO	SI (sin firma)	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
5	Huelemu	Ampliación	Lo Espejo	83	23-05-2014	14-01-2016	1 de octubre de 2014 (70%) 15 de junio de 2015 (92%) 24 de julio de 2015 (97%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
6	EL Tranque	Construcción	Maipú	145	18-06-2014	19-05-2015	14 de agosto de 2014 (4%) 30 de septiembre de 2014 (23%) 13 de noviembre de 2014 (44%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
7	Trencito	Ampliación	Melipilla	185	07-04-2015	15-12-2015 / 21-03-2016 (RF)	4 de mayo de 2015 (11%) 11 de mayo de 2015 (14%) 2 de junio de 2015 (20%) 9 de junio de 2015 (26%) 16 de junio de 2015 (30%) 10 de agosto de 2015 (40%) 7 de septiembre de 2015 (48%) 29 de septiembre de 2015 (65%)	SI	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
8	Eugenio Pereira Salas	Construcción	Pedro Aguirre Cerda	260	27-11-2014	24-11-2015	27 de abril de 2015 (28,14%) 13 de mayo de 2015 (37,01%) 29 de julio de 2015 (70%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	COMUNA	DURACIÓN CONTRATO	FECHA ACTA ENTREGA DE TERRENO	FECHA RECEPCIÓN PROVISORIA	INFORMES DE INSPECCIÓN (AL MENOS 3)	INFORME EL PRIMER MES	INFORME RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN ANEXO N° 6	FICHA DE CONTROL Y AVANCE DE OBRA	INFORME DISCORDANCIA JEFATURA
9	Villa La Frontera	Construcción	Puente Alto	180	22-12-2014	28-10-2015	22 de enero de 2015 (1,37%) 4 de abril de 2015 (29,23%) 13 de mayo de 2015 (40,56%) 1 de octubre de 2015 (82,24%)	SI	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
10	Pequeños Gigantes	Ampliación	Lo Espejo	80	12-09-2014	07-09-2015	6 de octubre de 2014 (3%) 24 de noviembre de 2014 (40%) 2 de febrero de 2015 (98%)	SI	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
11	Esirellitas del Mañana	Ampliación	Lo Espejo	148	20-08-2014	04-02-2015	1 de octubre de 2014 (35%) 19 de enero de 2015 (90,65%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
12	Los Morros	Construcción	El Bosque	240	17-02-2014	09-04-2015	14 de abril de 2014 (10%) 27 de mayo de 2014 (20%) 9 de octubre de 2014 (55,49%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
13	Nuevo Mundo	Ampliación	Maipú	110	23-10-2013	04-04-2014	28 de noviembre de 2013 (11%) 23 enero de 2014 (30%) 26 de febrero de 2014 (61%) 24 de marzo de 2014 (79%) 10 de abril de 2014 (95%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
14	Puertas de Peñafior	Construcción	Peñafior	150	20-11-2012	17-03-2015	12 de diciembre de 2012 (6%) 15 de marzo de 2013 (64%) 30 de abril de 2014 (83%) 07 de junio de 2014 (92%)	SI	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
15	Lastra	Construcción	Lo Barnechea		06-12-2012	06-06-2014	28 de junio de 2013 (4%) 16 de agosto de 2013 (12%) 5 de junio de 2014 (98%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
16	Tierra de Niños	Ampliación	Lo Prado	145	06-11-2013	04-07-2014	7 de enero de 2014 (21%) 5 de marzo de 2014 (42%) 31 de marzo de 2014 (68%) 7 de mayo de 2014 (98%) 26 de mayo de 2014 (100%)	NO	SI	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)
17	Pequeñas Maravillas	Ampliación	Maipú	90	23-11-2012	08-07-2013	2 de enero de 2013 (33%) 13 de marzo de 2013 (63%) 23 de abril de 2013 (95%)	NO	NO	NO	SI	NO (requeriría por atrasos en la obra)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	COMUNA	DURACIÓN CONTRATO	FECHA ACTA ENTREGA DE TERRENO	FECHA RECEPCIÓN PROVISORIA	INFORMES DE INSPECCIÓN (AL MENOS 3)	INFORME EL PRIMER MES	INFORME RECEPCIÓN	NOTIFICACIÓN ANEXO N° 6	FICHA DE CONTROL Y AVANCE DE OBRA	INFORME DISCORDANCIA JEFATURA
18	Mis Primeros Pasos de Lo Espejo	Ampliación	Lo Espejo	105	12-09-2014	24-03-2015	6 de octubre de 2014 (6%) 24 de noviembre de 2014 (46%) 14 de marzo de 2015 (91%)	SI	NO	NO	SI	NO (requería por atrasos en la obra)

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

**Anexo N° 8**

**Informes mensuales de rendición de cuentas.**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	ÓRGANO RECEPTOR	MONTO CONVENIO (\$)	FECHA TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERENCIA (\$)	CUOTA TRANSFERENCIA	MES QUE RINDE	ESTADO DE LA RENDICIÓN
1	Pinceles y Colores	Ampliación	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	235.635.348	23/12/2015	129.154.807	50%	Enero	Sin rendición
2	Intercultural de Maipú	Ampliación	Corporación de Maipú	116.809.587	23/12/2015	68.688.640	50%	Enero	Sin rendición
3	Tierra de Niños	Ampliación	Corporación Municipal de Lo Prado	64.612.523	27/08/2015	6.286.056	10%	Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero	Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición
4	Mustafá Keñal Ataturk	Ampliación	Corporación Municipal de Lo Prado	86.191.133	26/06/2015	8.499.986	10%	Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero	Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición
5	Esdras	Construcción	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	198.113.931	27/04/2015	10.351.178	90% del aumento	Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero	Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición
6	Trencito	Ampliación	Corporación Municipal de Educación y	196.613.114	26/06/2015	95.189.858	50%	Julio Agosto Septiembre Octubre	Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición

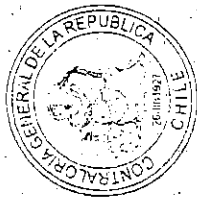


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	ÓRGANO-RECEPTOR	MONTO CONVENIO (\$)	FECHA TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERENCIA (\$)	CUOTA TRANSFERENCIA	MES QUE RINDE	ESTADO DE LA RENDICIÓN
			Salud de Melipilla					Noviembre	Sin rendición
								Diciembre	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
					27/10/2015	76.151.886	40%	Noviembre	Sin rendición
								Diciembre	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
								Marzo	Sin rendición
								Abril	Sin rendición
								Mayo	Sin rendición
								Junio	Sin rendición
								Julio	Sin rendición
7	Los Robles	Construcción	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto	378.156.386	25/02/2015	147.859.091	40%	Agosto	Sin rendición
								Septiembre	Sin rendición
								Octubre	Sin rendición
								Noviembre	Sin rendición
								Diciembre	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
								Abril	Sin rendición
								Mayo	Sin rendición
								Junio	Sin rendición
								Julio	Sin rendición
								Agosto	Sin rendición
8	El Tranque	Construcción	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	206.026.372	25/03/2015	77.582.055	40%	Septiembre	Sin rendición
								Octubre	Sin rendición
								Noviembre	Sin rendición
								Diciembre	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
								28/12/2015	90% del aumento
								Enero	Sin rendición
9	Antiyal	Ampliación	Corporación Municipal de Educación y Salud de Melipilla	204.368.248	28/12/2015	96.966.481	50%	Enero	Sin rendición
								Febrero	Sin rendición
								Marzo	Sin rendición
								Abril	Sin rendición
								Mayo	Sin rendición
10	Doña Leticia	Ampliación	Corporación Municipal de Conchali	86.028.596	23/01/2015	34.291.249	40%	Febrero	Sin rendición
								Marzo	Sin rendición
								Abril	Sin rendición
								Mayo	Sin rendición



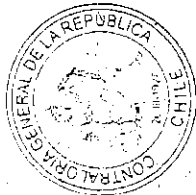




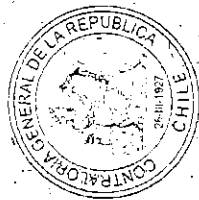
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISION DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	ÓRGANO RECEPTOR	MONTO CONVENIO (\$)	FECHA TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERENCIA (\$)	CUOTA TRANSFERENCIA	MES QUE RINDE	ESTADO DE LA RENDICIÓN
18	Huelemu	Ampliación	Municipalidad de Lo Espejo	55.433.801	27/08/2015	10.077.565	10%	Octubre Noviembre Diciembre Enero Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero	Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición
19	Sector Oriente Huechuraba	Construcción	Municipalidad de Huechuraba	301.319.994	28/09/2015	235.038.560	40%	Octubre Noviembre Diciembre Enero	Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición
20	Joaquín Blaya	Ampliación	Municipalidad de Curacavi	167.105.742	17/08/2015	65.250.974	40%	Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero	Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición
21	Las Vertientes	Construcción	Municipalidad de San José de Maipo	105.477.632	14/04/2015	4.988.639	5%	Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre Enero	Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición
22	Sector Puente Huechuraba	Construcción	Municipalidad de Huechuraba	396.164.415	27/04/2015	155.536.470	40%	mayo junio julio agosto septiembre octubre noviembre diciembre Enero	Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición Sin rendición

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**



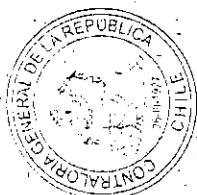
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	ÓRGANO RECEPTOR	MONTO CONVENIO (\$)	FECHA TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERENCIA (\$)	CUOTA TRANSFERENCIA	MES QUE RINDE	ESTADO DE LA RENDICIÓN
23	San Francisco de Asís	Ampliación	Municipalidad de La Granja	125.208.379	26/11/2015	49.995.856	40%	diciembre	Sin rendición
24	Pequeñas Maravillas	Ampliación	Municipalidad de Maipú	64.222.738	26/11/2015	5.260.811	10%	enero	Sin rendición
25	Puertas de Peñaflores	Construcción	Municipalidad de Peñaflores	359.764.000	28/07/2015	34.270.561	10%	Agosto	Sin rendición
26	Rayito de Luna	Ampliación	Municipalidad de Huechuraba	78.049.300	28/10/2015	40.169.627	40%	Septiembre	Sin rendición
27	Gabriela Mistral de Independencia	Construcción	Municipalidad de Independencia	288.147.314	28/07/2015	10.423.633	90% del aumento	Octubre	Sin rendición
28	Estrellitas de La Mañana	Ampliación	Municipalidad de Lo Espejo	85.411.786	23/02/2015	28.855.445	40%	Noviembre	Sin rendición
					28/09/2015	\$29.966.932	10%	Diciembre	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
								Octubre	Sin rendición
								Noviembre	Sin rendición
								Diciembre	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
								Agosto	Sin rendición
								Septiembre	Sin rendición
								Octubre	Sin rendición
								Noviembre	Sin rendición
								Diciembre	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
								Agosto	Sin rendición
								Septiembre	Sin rendición
								Octubre	Sin rendición
								Noviembre	Sin rendición
								Diciembre	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
								Agosto	Sin rendición
								Septiembre	Sin rendición



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	ÓRGANO RECEPTOR	MONTO CONVENIO (\$)	FECHA TRANSFERENCIA	MONTO TRANSFERENCIA (\$)	CUOTA TRANSFERENCIA	MES QUE RINDE	ESTADO DE LA RENDICIÓN
29	Pequeños Gigantes	Ampliación	Municipalidad de Lo Espejo	104.082.126	23/02/2015,	36.190.255	40%	Octubre	Sin rendición
								Noviembre	Sin rendición
								Diciembre	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
								Marzo	Sin rendición
								Abril	Sin rendición
								Mayo	Sin rendición
Junio	Sin rendición								
30	Eugenio Pereira Salas	Construcción	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	342.603.617	26/11/2015	9.803.480	10%	Julio	Sin rendición
								Agosto	Sin rendición
								Septiembre	Sin rendición
								Octubre	Sin rendición
								Noviembre	Sin rendición
								Diciembre	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
31	Mis Primeros Pasos De Lo Espejo	Ampliación	Municipalidad de Lo Espejo	123.500.000	27/08/2015	134.651.809	40%	Septiembre	Sin rendición
								Octubre	Sin rendición
								Noviembre	Sin rendición
								Diciembre	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
								Enero	Sin rendición
								32	Lasira
Diciembre	Sin rendición								
Enero	Sin rendición								
Agosto	Sin rendición								
Septiembre	Sin rendición								
Octubre	Sin rendición								
Noviembre	Sin rendición								
Diciembre	Sin rendición								
Enero	Sin rendición								

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, entregada en formato físico los días 15 y 27 de abril de 2016.



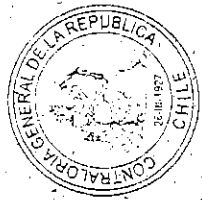
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 9  
**Informes de rendición final.**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TPO DE OBRA	ÓRGANO RECEPTOR	MONTO CUOTA (\$)	N° CUOTA	FECHA DE TRANSFERENCIA	FECHA RECEPCIÓN INFORME FINAL (*)	FECHA ENVÍO INFORME SEGUN CONVENIO
1	Tierra de Niños	Ampliación	Corporación Municipal de Lo Prado	6.286.056	3 última cuota	27-08-2015	No recepcionado al 24/06/2016	10-09-2015
2	Mustafá Kemal Atatürk	Ampliación	Corporación Municipal de Lo Prado	8.499.986	3 última cuota	26-06-2015	No recepcionado al 24/06/2016	10-07-2015
3	Nuevo Mundo	Ampliación	Corporación Municipal de Servicios Y Desarrollo de Maipú	14.470.339	3 última cuota	11-06-2015	No recepcionado al 24/06/2016	25-06-2015
4	Nehuén	Construcción	Comité Social Santa Teresa de Lonquén	40.351.217	3 última cuota	25-02-2015	No recepcionado al 24/06/2016	11-03-2015
5	Los Morros	Construcción	Sociedad de Asistencia y Capacitación Protectora de La Infancia	58.709.818	3 última cuota	26-05-2015	No recepcionado al 24/06/2016	09-06-2015
6	Humberto Díaz	Reparación	Municipalidad de Puente Alto	2.302.987	3 última cuota	28-07-2015	No recepcionado al 24/06/2016	11-08-2015
7	Huelenu	Ampliación	Municipalidad de Lo Espejo	10.077.565	3 última cuota	27-08-2015	No recepcionado al 24/06/2016	10-09-2015
8	Las Vertientes	Construcción	Municipalidad de San José De Maipo	4.988.639	3 última cuota	14-04-2015	No recepcionado al 24/06/2016	28-04-2015
9	Pequeñas Maravillas	Ampliación	Municipalidad de Maipú	5.260.811	3 última cuota	26-11-2015	No recepcionado al 24/06/2016	10-12-2015
10	Puertas de Peñaflo	Construcción	Municipalidad de Peñaflo	34.270.561	3 última cuota	28-07-2015	No recepcionado al 24/06/2016	11-08-2015
11	Gabriela Mistral de Independencia	Construcción	Municipalidad de Independencia	29.966.932	3 última cuota	28-09-2015	No recepcionado al 24/06/2016	12-10-2015
12	Estrellitas de La Mañana	Ampliación	Municipalidad de Lo Espejo	7.951.260	3 última cuota	28-07-2015	16-10-2015	11-08-2015
13	Pequeños Gigantes	Ampliación	Municipalidad de Lo Espejo	9.803.480	3 última cuota	26-11-2015	21-01-2016	10-12-2015
14	Eugenio Pereira Salas	Construcción	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	33.994.846	3 última cuota	23-12-2015	No recepcionado al 24/06/2016	08-01-2016
15	Mis Primeros Pasos de Lo Espejo	Ampliación	Municipalidad de Lo Espejo	11.384.795	3 última cuota	26-11-2015	21-01-2016	11-12-2015
16	Lastra	Construcción	Municipalidad de Lo Barnechea	74.802.253	3 última cuota	29-07-2015	No recepcionado al 24/06/2016	12-08-2015

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, en base a correo electrónico remitido el 6/07/2016.

Nota (\*): Corresponde a la fecha en que fueron informados los ingresos de los informes finales en el servicio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 10

Transferencias sin comprobante de ingreso.

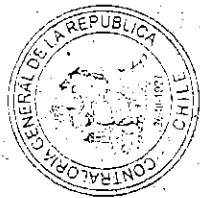
N°	NOMBRE DEL PROYECTO	TIPO DE OBRA	ÓRGANO RECEPTOR	MONTO TRANSFERENCIA (\$)	% Cuota	FECHA TRANSFERENCIA	FECHA ENVÍO CI SEGUN NORMA TIVA	DÍAS CORRIDOS DE RETRASO RESPECTO EL 22/01/2016	RETRASO EN MESES- DÍAS	RESOLUCIÓN AFECTA QUE APLICA
1	Doña Leticia	Ampliación	Corporación Municipal de Conchalí	34.291.249	2	23-01-2015	30-01-2015	357	11 MESES 27 DÍAS	Resolución N° 759 de 2003
2	Felipe Herrera	Construcción	Municipalidad de El Bosque	115.938.220	1	30-01-2015	06-02-2015	350	11 MESES 20 DÍAS	Resolución N° 759 de 2003
3	Los Robles	Construcción	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto	147.859.091	2	25-02-2015	04-03-2015	324	10 MESES 24 DÍAS	Resolución N° 759 de 2003
4	Nehuen	Construcción	Comité Social Santa Teresa de Longuén	40.351.217	3	25-02-2015	04-03-2015	324	10 MESES 24 DÍAS	Resolución N° 759 de 2003
5	Humberto Díaz	Reparación	Municipalidad de Puente Alto	2.302.987	3	28-07-2015	18-08-2015	157	5 MESES 7 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015
6	Lastra	Construcción	Municipalidad de Lo Barnechea	74.802.253	3	29-07-2015	21-08-2015	154	5 MESES 4 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015
7	Sector Oriente Huechuraba	Construcción	Municipalidad de Huechuraba	235.038.560	2	28-09-2015	19-10-2015	95	3 MESES 5 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015
8	Gabriela Mistral de Independencia	Construcción	Municipalidad de Independencia	29.966.932	3	28-09-2015	19-10-2015	95	3 MESES 5 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015
9	Los Robles	Construcción	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto	71.483.584	90% del aumento	27-10-2015	17-11-2015	66	2 MESES 6 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015
10	Rayito de Luna	Ampliación	Municipalidad de Huechuraba	40.169.627	2	28-10-2015	18-11-2015	65	2 MESES 5 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015
11	La Cañada	Construcción	Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven	106.216.118	2	26-11-2015	17-12-2015	36	1 MES 6 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015
12	San Francisco de Asís	Ampliación	Municipalidad de La Granja	49.995.856	2	26-11-2015	17-12-2015	36	1 MES 6 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015
13	Pequeñas Maravillas	Ampliación	Municipalidad de Maipú	5.260.811	3	26-11-2015	17-12-2015	36	1 MES 6 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015
14	Pequeños Gigantes	Ampliación	Municipalidad de Lo Espejo	9.803.480	3	26-11-2015	17-12-2015	36	1 MES 6 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015
15	Pinceles y Colores	Ampliación	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	129.154.807	1	23-12-2015	13-01-2016	9	9 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015
16	Intercultural de Maipú	Ampliación	Corporación Municipal de Maipú	68.688.640	1	23-12-2015	13-01-2016	9	9 DÍAS	Resolución N° 30 de 2015



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN  
SUBDIVISIÓN DE AUDITORIA  
COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS

17	Eugenio Pereira Selas	Construcción	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	33.994.846	3	23-12-2015	13-01-2016	9	9 DIAS	Resolución N°30 de 2015.
18	El Tranque	Construcción	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	27.529.790	90% del aumento	28-12-2015	18-01-2016	4	4 DIAS	Resolución N°30 de 2015
	Total			1.222.848.068						

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI mediante correo electrónico remitido el 15 de junio de 2016.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

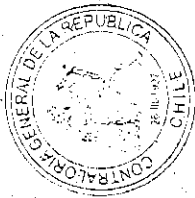
Anexo N° 11

Transferencias rendidas con copia de comprobante de ingreso

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ÓRGANO RECEPTOR	MONTO TRANSFERENCIA (\$)	CUOTA	FECHA TRANSFERENCIA	CALIDAD COMPROBANTE DE INGRESO	RESOLUCIÓN AFECTA QUE APLICA
1	Trencito	Corporación Municipal de Educación y Salud de Melipilla	95.189.858	1	26-06-2015	Copia legalizada	Resolución N°30 de 2015
2	Trencito	Corporación Municipal de Educación y Salud de Melipilla	76.151.886	2	27-10-2015	Copia legalizada	Resolución N°30 de 2015
3	Villa La Frontera	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto	104.154.233	2	26-06-2015	Copia legalizada	Resolución N°30 de 2015
4	La Cañada	Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven	132.770.147	1	28-09-2015	Copia legalizada	Resolución N°30 de 2015
5	Huelenu	Municipalidad de Lo Espejo	10.077.565	3	27-08-2015	Copia legalizada	Resolución N°30 de 2015
6	Sector Poniente Huechuraba	Municipalidad de Huechuraba	155.536.470	2	27-04-2015	Copia legalizada	Resolución N° 759 de 2003
7	Estrellitas de La Mañana	Municipalidad de Lo Espejo	28.855.445	2	23-02-2015	Copia legalizada	Resolución N° 759 de 2003
8	Pequeños Gigantes	Municipalidad de Lo Espejo	36.190.255	2	23-02-2015	Copia legalizada	Resolución N° 759 de 2003
Total			638.925.859				

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico remitido el 15 de junio de 2016.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*

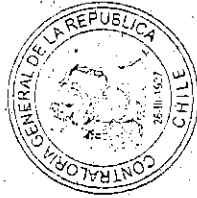


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 12

Transferencias con comprobante de ingreso remitido fuera de plazo.

N°	NOMBRE DEL JARDÍN- SALA CUINA	ÓRGANO RECEPTOR	MONTO TRANSFERIDO (\$)	CUOTA	FECHA TRANSFERENCIA	CALIDAD CI.	FECHA ENVIO COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA ENVIO SEGÚN NORMATIVA	DÍAS CORRIDOS DE RETRASO EN EL ENVÍO O AL 22/01/2016
1	El Tranque	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	77.582.055	2	25-03-2015	Original	20-11-2015	01-04-2015	233
2	Las Vertientes	Municipalidad de San José de Maipo	4.988.639	4	14-04-2015	Original	27-11-2015	21-04-2015	220
3	Esdras	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	10.351.178	90% del aumento	27-04-2015	Original	20-11-2015	04-05-2015	200
4	Nuevo Mundo	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú	14.470.339	3	11-06-2015	Original	20-11-2015	02-07-2015	141
5	Mustafá Kemal Atatürk	Corporación Municipal de Lo Prado	8.499.986	3	26-06-2015	Original	24-11-2015	17-07-2015	130
6	Joaquín Blaya	Municipalidad de Curacavi	65.250.974	2	17-08-2015	Original	30-11-2015	07-09-2015	84
7	Tierra De Niños	Corporación Municipal de Lo Prado	6.286.056	3	27-08-2015	Original	24-11-2015	17-09-2015	68
8	Antiyal	Corporación Municipal de Educación y Salud de Melipilla	96.966.481	1	28-12-2015	Original segunda copia caja contabilidad	No se indica	18-01-2016	No es posible consignar
9	Villa La Frontera	Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención de Menores de Puente Alto	130.192.792	1	23-02-2015	Original	No se indica	02-03-2015	No es posible consignar
10	Los Morros	Sociedad de Asistencia y Capacitación Protectora de La Infancia	58.709.818	3	26-05-2015	Original	No se indica	02-06-2015	No es posible consignar
11	Puertas de Peñaflor	Municipalidad de Peñaflor	34.270.561	3	28-07-2015	Original	No se indica	18-08-2015	No es posible consignar
12	Gabriela Mistral de Independencia	Municipalidad de Independencia	10.423.633	90% del aumento	28-07-2015	Original contribuyente	No se indica	18-08-2015	No es posible consignar
13	Estrellitas de La Mañana	Municipalidad de Lo Espejo	7.951.260	3	28-07-2015	Original	No se indica	18-08-2015	No es posible consignar
14	Eugenio Pereira Salas	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	134.651.809	2	27-08-2015	Original	No se indica	17-09-2015	No es posible consignar



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION**  
**SUBDIVISION DE AUDITORIA**  
**COMITE DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	NOMBRE DEL JARDIN-SALA-CUNA	ORGANO RECEPTOR	MONTO TRANSFERIDO (\$)	CUOTA	FECHA TRANSFERENCIA	CALIDAD CI	FECHA ENVIO COMPROBANTE DE INGRESO	FECHA ENVIO SEGUN NORMATIVA	DÍAS CORRIDOS DE RETRASO EN EL ENVÍO O AL 22/01/2016
15	Mis Primeros Pasos de Lo Espejo	Municipalidad de Lo Espejo	11.884.795	3	26-11-2015	Original	No se indica	17-12-2015	No es posible consignar
Total			671.980.376						

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante correo electrónico remitido el 15 de junio de 2016

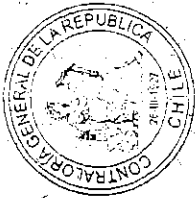


**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 13

Inicio de obras con posterioridad al plazo máximo desde la suscripción de contrato.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ÓRGANO RECEPTOR	FECHA TOTAL TRAMITACIÓN DEL CONVENIO	MONTO TOTAL CONVENIO (\$)	FECHA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO EN EL SERVICIO	MONTO TOTAL CONTRATO (\$)	FECHA ACTA ENTREGA DE TERRENO	DÍAS CORRIDOS DE RETRASO ENTRE ENTREGA TERRENO Y CELEBRACIÓN CONTRATO	EQUIVALENTE EN MESES, DÍAS
1	Lastra	Municipalidad de Lo Barnechea	22/08/2012	759.649.590	05/12/2012	748.022.530	25-07-2013	232	7 MESES, 22 DÍAS
2	Esdras	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	02/12/2013	198.113.931	25/02/2014	186.317.634	07-07-2014	132	4 MESES, 12 DÍAS
3	El Tranque	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	13/03/2014	224.543.793	25/02/2014	224.819.897	18-06-2014	113	3 MESES, 23 DÍAS
4	Humberto Díaz	Municipalidad de Puente Alto	30/12/2013	23.973.905	10/03/2014	23.879.502	04-06-2014	86	2 MESES, 26 DÍAS
5	San Francisco de Asís	Municipalidad de La Granja	24/07/2014	125.208.379	16/03/2015	125.111.162	11-05-2015	56	1 MES, 26 DÍAS
6	Rayito de Luna	Municipalidad de Huechuraba	25/11/2013	100.559.072	02/01/2015	100.499.070	17-02-2015	46	1 MES, 16 DÍAS
7	Joaquín Blaya	Municipalidad de Curacaví	24/07/2014	167.105.742	11/12/2014	165.337.605	19-01-2015	39	1 MES, 9 DÍAS
8	Sector Poniente Huechuraba	Municipalidad de Huechuraba	08/04/2014	396.164.415	21/08/2014	392.909.642	29-09-2014	39	1 MES, 9 DÍAS
9	Puertas de Peñaflores	Municipalidad de Peñaflores	17/08/2012	359.764.000	12/10/2012	342.705.614	20-11-2012	39	1 MES, 9 DÍAS
10	Tierra de Niños	Corporación Municipal de Lo Prado	08/07/2013	64.612.523	08/10/2013	62.860.560	06-11-2013	29	29 DÍAS
11	Mustafá Kemal Atatürk	Corporación Municipal de Lo Prado	08/07/2013	86.191.133	08/10/2013	84.999.869	06-11-2013	29	29 DÍAS
12	Estrellitas de La Mañana	Municipalidad de Lo Espejo	05/12/2013	85.411.786	24/07/2014	79.512.598	20-08-2014	27	27 DÍAS
13	Pinceles y Colores	Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo Maipú	27/02/2015	258.309.613	30/10/2015	258.309.613	25-11-2015	26	26 DÍAS
14	Sector Oriente Huechuraba	Municipalidad de Huechuraba	30/12/2013	431.781.466	03/12/2014	428.553.952	29-12-2014	26	26 DÍAS



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ÓRGANO RECEPTOR	FECHA TOTAL TRAMITACIÓN DEL CONVENIO	MONTO TOTAL CONVENIO (\$)	FECHA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO EN EL SERVICIO	MONTO TOTAL CONTRATO (\$)	FECHA ACTA ENTREGA DE TERRENO	DIAS CORRIDOS DE RETRASO ENTRE ENTREGA TERRENO Y CELEBRACIÓN CONTRATO	EQUIVALENTE EN MESES, DIAS
15	Intercultural de Maipú	Corporación Municipal de Maipú	30/01/2015	137.377.280	30/10/2015	137.377.280	20-11-2015	21	21 DIAS
16	Gabriela Mistral de Independencia	Municipalidad de Independencia	26/12/2013	299.669.333	17/04/2014	288.087.519	05-05-2014	18	18 DIAS
17	Eugenio Pereira Salas	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	26/12/2013	342.603.617	10/11/2014	339.948.464	27-11-2014	17	17 DIAS

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante entrega de documentación por medio físico los días 15 y 27 de abril de 2016.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 14

Inicio de las obras desde la total tramitación de convenios.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	ORGANO RECEPTOR	FECHA TOTAL TRAMITACIÓN DEL CONVENIO	MONTO TOTAL CONVENIO (\$)	FECHA PRESENTACIÓN DEL CONTRATO (EL SERVICIO)	MONTO TOTAL CONTRATO (\$)	FECHA ACTA ENTREGA DE TERRENO	DÍAS TOTAL TRAMITACIÓN CONVENIO / INICIO OBRAS
1	Dofia Leticia	Corporación Municipal de Conchali	03-12-2013	86.028.596	07-04-2014	85.728.121	07-04-2014	125
2	La Cañada	Corporación Educacional y Beneficencia Cristo Joven	19-02-2015	265.540.294	31-07-2015	265.540.294	03-08-2015	165
3	Los Morros	Sociedad de Asistencia y Capacitación Protectora de La Infancia	20-12-2013	587.098.184	12-02-2014	786.332.555	17-02-2014	59

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante entrega de documentación por medio físico los días 15 y 27 de abril de 2016.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 15

Registro fecha recepción de antecedentes solicitud de transferencia.

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO CUOTA (\$)	% CUOTA	FECHA TRANSFERENCIA	FECHA INGRESO SOLICITUD DE TRANSFERENCIA A DIRECCION NACIONAL DE JUNJI	FECHA APROBACION TRANSFERENCIA (FECHA DE ENVÍO A SUBDIRECCION DE RECURSOS FÍSICOS DE JUNJI)
1	Mustafá Kemal Atatürk	8.499.986	10%	26-06-2015	No se indica	22-06-2015
2	Esdras	10.351.178	90% del aumento	27-04-2015	No se indica	21-04-2015
3	Trencito	95.189.858	50%	26-06-2015	No se indica	24-06-2015
4	Los Robles	147.859.091	40%	25-02-2015	No se indica	20-02-2015
5	El Tranque	77.582.055	40%	25-03-2015	No se indica	20-02-2015
6	Doña Leticia	34.291.249	40%	23-01-2015	No se indica	02-01-2015
7	Villa La Frontera	130.192.792	50%	23-02-2015	No se indica	11-02-2015
8	Villa La Frontera	104.154.233	40%	26-06-2015	No se indica	22-06-2015
9	Nuevo Mundo	14.470.339	10%	11-06-2015	No se indica	20-05-2015
10	Nehuen	40.351.217	10%	25-02-2015	No se indica	20-02-2015
11	Los Morros	58.709.818	10%	26-05-2015	No se indica	20-05-2015
12	Felipe Herrera	115.938.220	50%	30-01-2015	No se indica	26-01-2015
13	Las Vertientes	4.988.639	5%	14-04-2015	No se indica	10-04-2015
14	Sector Poniente Huechuraba	155.536.470	40%	27-04-2015	No se indica	20-04-2015
15	Estrellitas de La Mañana	28.855.445	40%	23-02-2015	No se indica	23-01-2015
16	Pequeños Gigantes	36.190.255	40%	23-02-2015	No se indica	10-02-2015
	Total	1.063.160.845				

Fuente: Tabla confeccionada por el equipo de fiscalización sobre la base de la información proporcionada por la JUNJI, mediante entrega de documentación por medio físico durante revisión de los expedientes en terreno (carátulas de formularios de todos los proyectos)



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORIA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

Anexo N° 16

Estado de Observaciones del Informe Final N° 567, de 2016.

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1, Acápite 1, "Control Interno"	Sobre la existencia de manuales para la elaboración de los proyectos de diseño y construcción, financiados con el subtitulo 31.	Medianamente compleja (MC)	Remitir a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten que se han realizado gestiones para formalizar por parte del programa meta el procedimiento interno que, regule la formulación de proyectos de construcción, específicamente, respecto del desarrollo de diseños y estudios, tenencia del suelo y el proceso de obtención de rentabilidad social (RS).			
Numeral 2, Acápite 1, "Control Interno"	Respecto a la ausencia de controles asociados a la recepción, custodia y devolución de garantías en el procedimiento "Boletas de Garantía" aplicable a contratos de obras financiados con el subtitulo 31.	Medianamente compleja (MC)	Remitir a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la elaboración de los procedimientos internos referidos a la recepción, análisis, arqueo, revisión, de vencimientos y autenticación de las boletas garantía de fiel cumplimiento.			
Letras a), b) y c) Numeral 4, Acápite 1, "Control Interno"	En relación a los controles en el proceso de revisión, aprobación de solicitudes de transferencia y rendición de fondos	Medianamente compleja (MC)	Remitir a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la elaboración de los formatos y registros complementarios que permitan la trazabilidad del proceso de solicitud de transferencias cuando se producen devoluciones de los antecedentes requeridos, así como también incorporar en el manual de transferencias la recepción, revisión y aprobación de las rendiciones de cuenta respectivas. Asimismo, disponer de la solicitud de rendición final hecha a los órganos receptores de recursos.			
Numeral 4, del literal A, obras ejecutadas con cargo al subtitulo 31 de ese	Acerca de la recepción final de las obras imputadas al subtitulo 31.	Medianamente Compleja (MC)	Remitir a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la ejecución de la recepción definitiva de las 3 obras			



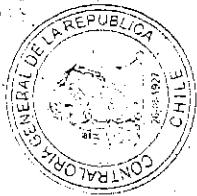
**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
servicio" del Acápite II, "Examen de materia auditada			objektadas cuyo respaldo no fue adjuntado por el servicio en su respuesta.			
Numeral 1, del literal B, "materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtitulo 33 de ese servicio" del Acápite II, "Examen de materia auditada"	Acerca de las visitas de inspección efectuadas en el contexto de la supervisión de obras solventadas con los recursos transferidos con cargo al subtitulo 33	Compleja (C)	Remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruya el procedimiento disciplinario, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados de la supervisión de obras solventadas con los recursos transferidos con cargo al subtitulo 33, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.			
Numeral 2, del literal b, "materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtitulo 33 de ese servicio" del Acápite II, "Examen de materia auditada"	Sobre la publicación de las transferencias de capital en examen, en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades	Compleja (C)	Remitir a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten la publicación de las transferencias efectuadas en el sitio web del registro de colaboradores del Estado.			
Numeral 3, del apartado B, "materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtitulo 33 de ese servicio" del Acápite II, "Examen de materia auditada"	Sobre el cumplimiento de las condiciones previstas para la entrega de nuevos fondos a unidades internas o a la administración de terceros	Medianamente compleja (MC)	Remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruya el procedimiento disciplinario, tendiente a determinar, las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que en su oportunidad no exigieron los requisitos para aprobar nuevos fondos de acuerdo a la normativa de rendición de cuentas de ésta Contraloría, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 4, del apartado B, "materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtitulo 33 de ese servicio" del Acápite II, "Examen de "materia auditada"	Sobre los informes mensuales de rendición	Medianamente compleja (MC)	Remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruya el procedimiento disciplinario, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que en su oportunidad no exigieron los informes mensuales de rendición de acuerdo a la normativa de rendición, de cuentas de ésta Contraloría, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.			
Numeral 5, del apartado B, "materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtitulo 33 de ese servicio" del Acápite II, "Examen de "materia auditada"	Respecto de los informes finales de rendición de cuentas correspondientes a transferencias efectuadas con cargo al subtitulo 33	Medianamente compleja (MC)	Remitir a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten que el servicio cuenta con todos los informes finales de rendición que fueron observados de acuerdo a lo señalado en el anexo N° 9.			
Letras a) y b) Numeral 6, del apartado B, "materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtitulo 33 de	Sobre los comprobantes de ingreso de las transferencias efectuadas por JUNJI	Medianamente compleja (MC)	Remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruya el procedimiento disciplinario, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios que en su oportunidad no exigieron los informes finales de rendición, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
ese servicio" del Acápite II, "Examen de materia auditada"			Remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruya el procedimiento disciplinario, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en hacer exigibles los comprobantes de ingreso en los términos que establece la normativa de rendición de cuentas de esta Contraloría, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.			
Letras c) Numeral 6, del apartado B, "materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subítulo 33 de ese servicio" del Acápite II, "Examen de materia auditada"	Sobre los comprobantes de ingreso de las transferencias efectuadas por JUNJI	Medianamente compleja (MC)	Remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruya el procedimiento disciplinario, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en hacer exigibles los comprobantes de ingreso en los términos que establece la normativa de rendición de cuentas de esta Contraloría, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.			
Letras a) b) y c) Numeral 7, del apartado B, "materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subítulo 33 de ese servicio" del Acápite II, "Examen de materia auditada"	Sobre los estudios de focalización o georeferenciación de JUNJI para aprobar convenios de transferencia imputados al subítulo 33	Compleja (C)	Remitir a este Organismo de Fiscalización, copia del acto administrativo que instruya el procedimiento disciplinario, tendiente a determinar las eventuales responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en la revisión de requisitos de aprobación de los convenios de transferencia de capital respecto de los análisis de focalización y georeferenciación, en el plazo de 15 días hábiles, contado desde la recepción de este informe.			



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN**  
**SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA**  
**COMITÉ DE AUDITORÍA DE TRANSPORTES Y EMPRESAS**

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORIA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 9, del apartado B, "materias vinculadas con las transferencias de capital correspondientes al subtitulo 33 de ese servicio" del Acápite II, "Examen de materia auditada	Acerca de la fecha del ingreso de los antecedentes presentados por el receptor de fondos para solicitar una transferencia de fondos	Medianamente compleja (MC)	Remitir a esta Entidad Fiscalizadora, en el plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe, los antecedentes que acrediten que se instruyó internamente a las unidades que correspondida, respecto del correcto ingreso y registro de los formularios de solicitud de transferencia, rendición y autorización de depósito de todas las transferencias (anexos M2, C2, P2).			